

## **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.**

**Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022**

### **1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía es creada por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, y mediante la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, pasa a ser una Agencia Pública Empresarial, adaptándose con ello a los cambios introducidos en el sector público por la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, denominándose a partir de ese momento Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). La Ley 18/2007 se ha visto modificada por la Ley 2/2019 de 26 de junio.

RTVA viene cumpliendo desde su creación en 1987, unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

La prestación efectiva del servicio público de radio y televisión corresponde a la sociedad mercantil del sector público andaluz Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (CSRTV), adscrita a la RTVA, que, como se indica a continuación, es consecuencia de la fusión por absorción de las sociedades Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A., ambas constituidas el 4 de abril de 1988, en virtud del art. 13 de la citada Ley 8/1987, con domicilio social en C/ José de Gálvez, número 1 Sevilla.

Su objeto social es la prestación del servicio público de radio y televisión, mediante la producción, reproducción, difusión, transmisión, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y radiofónicas, a través de canales generalistas y temáticos, en abierto o codificado de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y radiofónicos y servicios digitales diversificados, de todo tipo de género y para todo tipo de público.

También incluye el objeto social la actividad de comercialización y venta de sus productos y subproductos, merchandising, incluido todo tipo de comunicación comercial (publicidad), sea cual sea su formato, así como ediciones musicales, fonográficas y videográficas y las actividades anexas y complementarias de las anteriores.

Su capital social está suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA, no pudiendo ser enajenado, hipotecado, gravado, pignorado ni cedido en forma alguna, onerosa o gratuita (art. 9.3 Ley 18/2007). Igualmente, el artículo 23, relativo a la financiación, apartado 2, establece que las sociedades mercantiles adscritas a la RTVA se financiarán mediante aportaciones de fondos remitidos por la RTVA, la comercialización y venta de sus productos y mediante una participación en el mercado de la publicidad y gestión de espacios comerciales en cuantos soportes tecnológicos y medios presten su servicio.

Para el ejercicio 2021, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía elaboró el presupuesto con el Estado de Gastos e Ingresos, de acuerdo con la Disposición Adicional vigésimoprimera de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que modifica el régimen presupuestario de las Agencias Públicas Empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de

marzo (TRLGHP), de tal modo que éstas dejarán de confeccionar los presupuestos de explotación, capital y PAIF, que elaboraban hasta el ejercicio 2020, para pasar a estar integradas dentro de la Contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía. En consecuencia, el Estado de Gastos e Ingresos de la RTVA, se presenta desde el ejercicio 2021 como una sección presupuestaria independiente, la 0151, adscrita a la entonces denominada Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (actualmente Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa). De este modo, se incluye en el Decreto 286/2021 aprobado el 28 de diciembre (BOJA nº 251, de 31 de diciembre), por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Como consecuencia de la incorporación de la RTVA al régimen de Contabilidad Presupuestaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la ley 3/2020 que aprueba el Presupuesto de Comunidad Autónoma de el ejercicio 2021, la sociedad Canal Sur Radio y Televisión, S.A. se financiará mediante transferencias de financiación y le será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 incluidos en el TRLGHP.

En la disposición adicional 27ª de la Ley 3/2020 se contempla el Plan de eficacia, eficiencia y racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía:

*“1. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A., elaborarán un plan durante los dos primeros meses del año 2021, que asegure la eficacia, eficiencia y racionalización de los recursos con que cuentan en el Presupuesto 2021 y permita su sostenibilidad en el corto y medio plazo”.*

Con fecha 30 de marzo de 2021 el Consejo de Gobierno aprobó el “*Plan de Eficacia, Eficiencia y Racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía*”, publicado en el B.O.J.A. nº 63 de 6 de abril de 2021.

El Plan de Eficacia, Eficiencia y Racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía contenía una serie de puntos, que a su vez establecía una serie de actuaciones que durante su vigencia se fueron desarrollando para la consecución de los objetivos del mismo. Algunas de las concretas actuaciones previstas en el Plan se han continuado desarrollando e implementado a lo largo del ejercicio 2022, tales como las referidas a materias de personal, entre las que cabe resaltar la “*elaboración de un estudio de consultoría objetivo y de proyección plurianual sobre las necesidades de personal de la integridad del grupo empresarial, que contempla la optimización y ordenación de los flujos de trabajo de todo el personal*”, cuya finalización está prevista en el ejercicio 2023.

El 31 de marzo de 2023, el Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022. No obstante, el Administrador Único ha decidido reformular las mismas. Se han modificado los cuadros de las notas 2.5 y 2.6 para realizar una corrección en sus datos. Asimismo se ha añadido, en Hechos Posteriores, la nota 23.5 relativa al Reconocimiento de la Deuda que mantiene la RTVA con su sociedad filial CSRTV.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Para la elaboración de la memoria también hemos considerado la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, modificado por la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

### **2.2 Imagen fiel**

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Sociedad.

El Administrador Único ha formulado estas cuentas anuales sobre la base de que su actividad continuará de forma indefinida, obteniendo los recursos suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos.

### **2.3 Comparación de la información**

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, se presenta para cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando la norma contable específicamente establece que no es necesario.

La información comparativa difiere de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2021 por las modificaciones realizadas para reclasificar unos saldos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de dicho ejercicio recogidos en el epígrafe 5.a “Otros ingresos de Explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente” al epígrafe 1.a “Importe neto de la cifra de negocios- ventas” por importe de 204.814,86 euros. Esta modificación se produce

respecto a los ingresos derivados de la explotación de **músicas** y de **marcas** propiedad de la Sociedad, al considerarse que estos ingresos forman parte del tráfico habitual de la empresa y son ingresos obtenidos de forma regular.

## **2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, el Administrador Único ha realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

### **Pasivos probables**

La Sociedad, en el ejercicio 2022, ha incrementado el pasivo probable a largo plazo por importe de 180.608,76 euros. Ha dotado provisiones por riesgos y gastos por importe de 348.137,08 euros (816.350,37 euros en 2021) y, en sentido contrario, ha aplicado provisiones por importe de 107.099,62 euros (103.947,04 euros en 2021). Así mismo, ha registrado excesos de provisión por importe de 60.428,70 euros (29.730,25 euros en 2021).

El saldo de la provisión de riesgos y gastos asciende a 2.453.421,84 euros (2.272.813,08 euros en 2021) como consecuencia de los litigios en curso que pudieran suponer un probable gasto futuro. (Ver nota 12.1).

### **Empresa en funcionamiento**

La Sociedad presta el servicio público de radio y televisión, y recibe fundamentalmente aportaciones de la Junta de Andalucía y tiene el apoyo financiero de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (RTVA). Las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo que el apoyo financiero del socio único, y de la Junta de Andalucía, es permanente, por lo que no existen dudas sobre la continuidad de la actividad de la empresa. Asimismo, en las proyecciones de flujos de efectivo se han considerado los ingresos procedentes de la actividad comercial de la Sociedad y los ingresos por aportaciones de la Junta de Andalucía vía transferencias de financiación a la explotación.

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2022 un patrimonio neto de 128.997.861,96 euros (123.101.140,42 euros en 2021).

Con fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Contrato Programa acordado entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la RTVA que tiene vigencia desde 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2023.

Como consecuencia de la incorporación al régimen de Contabilidad Presupuestaria de la RTVA, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del la ley 3/2020 de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2021, la sociedad Canal Sur Radio y Televisión, S.A. se financiará mediante transferencias de financiación y le será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del TRLGHP.

En este sentido, el Decreto 286/2021 aprobado el 28 de diciembre (BOJA nº 251, de 31 de diciembre), por el que se determina la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, supone el mantenimiento de la financiación a la Sociedad: 133.712.050 euros en concepto de transferencias de financiación de explotación y 2.550.000 euros en concepto de transferencias de financiación de capital.

Con fecha 27 de abril de 2022 se ha autorizado por el Consejo de Gobierno una transferencia de crédito adicional a la Sociedad por importe de 11.654.000 euros, en concepto de transferencias de financiación de explotación, por lo que el importe definitivo de las mismas es de 145.366.050 euros.

El 27 de diciembre de 2022 se aprueba la Ley 1/2022 (BOJA 30 de diciembre), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en virtud de la cual se aprueba un montante de 142.000.000 euros en concepto de transferencias de financiación de explotación y 1.550.000 euros que corresponden a transferencias de financiación de capital.

### **Correcciones valorativas por deterioro**

A 31 de diciembre de 2022, figura en el activo corriente, en el epígrafe existencias, una corrección valorativa por deterioro de derechos de emisión de producción ajena y/o producción propia de 9.000 euros (nota 8). A 31 de diciembre de 2021 ascendía asimismo a 9.000,00 euros.

## **2.5 Cambios en criterios contables**

La información comparativa difiere de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2021 por las modificaciones realizadas para reclasificar unos saldos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de dicho ejercicio recogidos en el epígrafe 5.a "Otros ingresos de Explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" al epígrafe 1.a "Importe neto de la cifra de negocios- ventas" por importe de 204.814,86 euros. Esta modificación se produce respecto a los ingresos derivados de la explotación de **músicas** y de **marcas** propiedad de la Sociedad, al considerarse que estos ingresos forman parte del tráfico habitual de la empresa y son ingresos obtenidos de forma regular.

	<b>Cifras 2021 reexpresadas</b>	<b>Variación</b>	<b>CCAA 2021</b>
<b>1.b Ventas</b>	11.557.180,27	204.814,86	11.352.365,41
<b>5.a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b>	359.306,15	-204.814,86	564.121,01

## 2.6 Corrección de errores

La sociedad ha registrado en 2022 en el pasivo el efecto impositivo del Impuesto sobre Sociedades no contabilizado en 2021 relativo a las Transferencias de Financiación de Capital (nota 11.1). Asimismo y dado que en 2021 no se registró el efecto impositivo, se han reexpresado el Pasivo del Balance de las cuentas anuales de 2021, de acuerdo con el siguiente cuadro (nota 11.1).

	<b>Cifras 2021 reexpresadas</b>	<b>Variación</b>	<b>CCAA 2021</b>
<b>A-3) I Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos (nota 11.1)</b>	1.728.247,90	-576.082,64	2.304.330,54
<b>B. IV Pasivos por impuesto diferido (nota 11.1)</b>	576.082,64	576.082,64	0,00

## 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado de la Sociedad al cierre del ejercicio ha ascendido a CERO euros (en 2021 el resultado negativo ascendió a 5.966.605,82 euros, el cual aumentó el saldo negativo del epígrafe de balance “resultado negativos de ejercicios anteriores”).

Asimismo, durante el ejercicio 2021 se presentó la declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2020 que supuso un gasto por importe de 217.037,01 euros. Este importe, que fue omitido en la contabilidad del ejercicio 2020, por no haber estimado adecuadamente la base imponible del impuesto, se ajustó en 2021 en la cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores”, al no disponer la sociedad de Reservas disponibles para ello (nota 14.1).

## 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

### 4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se efectúan las correcciones valorativas que procedan.

Los activos intangibles se analizan al menos anualmente de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 4.3 de esta memoria a efectos de determinar su posible deterioro de valor.

### **Propiedad industrial**

Las marcas y nombres comerciales activados en el Intangible de la Sociedad se valoran por los costes incurridos para la obtención del derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial y se vienen amortizando por su totalidad en el ejercicio en que se incorporan al activo.

### **Fondo documental**

Se incorporan al Fondo documental las coproducciones y las producciones que por su contenido tienen carácter intemporal por el 30% de su coste y las adquisiciones de dominio público por el 100% de su coste, amortizándose linealmente en cinco años.

### **Aplicaciones informáticas**

Las aplicaciones informáticas se registran por los costes incurridos en la adquisición de la propiedad o de los derechos de uso o licencias de las aplicaciones informáticas desarrolladas externamente o en el supuesto de desarrollos internos de aplicaciones propias por los costes en los que se haya incurrido en su desarrollo.

En ningún caso se incluyen los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes dentro de la estructura operativa de la empresa, los costes de las consultas realizadas a otras empresas, las revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas, los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas existentes dentro de la estructura operativa de la empresa ni los costes derivados de la formación del personal para la aplicación del sistema informático.

Su amortización se realiza de forma lineal a largo de una vida útil estimada de entre 4 y 5 años.

## **4.2 Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor registradas, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado 4.3. "Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación".

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada en virtud de lo establecido a efectos fiscales para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	<b>Años de vida útil</b>
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10 años
Otras instalaciones y Mobiliario	6-10 años
Equipos para procesos de información	4-5 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	5-9 años

En cada cierre de ejercicio la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

#### **4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

En aplicación de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, la Sociedad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que corresponden a elementos destinados a la prestación del servicio público de radio y televisión y se poseen, fundamentalmente, con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad y, por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial.

Asimismo, en aquellos supuestos en los cuales pudiesen existir dudas sobre si la finalidad principal de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo, se ha aplicado la presunción prevista en las Normas de la citada Orden considerando que tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el artículo 2 de la Orden se define su ámbito de aplicación, que afecta a las empresas del sector público empresarial que en el desarrollo normal de sus actividades entregan bienes o prestan servicios con regularidad a otras entidades o usuarios, en este caso sin contraprestación.

De acuerdo con lo previsto en la Norma Segunda de la mencionada Orden Ministerial, la Sociedad evalúa al menos al cierre del ejercicio si existen indicadores de deterioro de valor propios de este tipo de activos no generadores de flujos de efectivo, en cuyo caso estima su importe recuperable. En cualquier caso, los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor de un activo no generadores de flujo de efectivo deberán ser relevantes y han de tener o se prevé que tengan efectos a largo plazo.

El deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo se determina a nivel de activos individuales, salvo que la identificación del potencial de servicio no fuera evidente, en cuyo caso el importe recuperable se determina a nivel de la unidad de explotación o servicio a la que pertenece.

Si existen indicadores de deterioro de valor, se contabiliza una pérdida por deterioro en el activo si su valor contable supera a su importe recuperable, en la fecha de la determinación del mismo.

La Sociedad ha analizado la aplicación de la Orden y considera que su inmovilizado material e intangible y las existencias correspondientes a programas de producción propia y ajena, se mantienen con una finalidad distinta a la de generar una rentabilidad comercial y, por lo tanto, concluye en que estos activos los clasifica como no generadores de flujos de efectivo.

En particular, la Dirección considera que los derechos de emisión de películas y programas se encuentran deteriorados cuando no se espera que sean emitidos por no cumplir con los requisitos establecidos por la Sociedad en materia de calidad de las emisiones.

La depreciación de los derechos de emisión de películas y programas y de las producciones cinematográficas incluidas en el "fondo documental" (nota 4.1) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe de "Deterioro de inmovilizado intangible" por su valor neto contable.

En el caso de que la empresa deba reconocer una pérdida por deterioro reducirá el valor en libros de los activos no generadores de flujos de efectivo que la integren en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos su coste de venta, su coste depreciado y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las causas que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.

El reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de flujos de efectivo, así como su reversión, motivará un recálculo de las cuotas de amortización. Asimismo, en el caso de deterioro, puede ser indicativo de que la vida útil restante del activo, el método de amortización o su valor residual necesitan ser revisados.

#### 4.4 Arrendamientos

La Sociedad clasifica un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones del contrato de arrendamiento para ser considerado como financiero, éste se considerará como un arrendamiento operativo.

La Sociedad no tiene registrados arrendamientos financieros en los ejercicios 2022 y 2021.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

#### 4.5 Instrumentos Financieros

##### Activos financieros

La Sociedad registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

##### Clasificación

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el Patrimonio Neto.
4. Activos financieros a coste.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

Dicho tratamiento resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito, incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

### **Activos financieros a coste amortizado**

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico.
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

## **Pasivos financieros a coste amortizado**

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico.
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

### **Valoración inicial**

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

### **Valoración posterior**

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo en el caso de créditos que se hubieran deteriorado.

### **Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado**

Al menos al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable se emplea el tipo de interés

efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Con carácter general, la Sociedad deteriora los créditos con vencimiento superior a los siete meses, y al importe resultante se le deducen las deudas correspondientes a las administraciones públicas y las de partes vinculadas. Adicionalmente a lo anterior, se aplica un porcentaje de recobro basado en las series históricas del éxito de los importes recuperados judicialmente mediante sentencia firme, respecto a la totalidad de importes reclamados judicialmente. En el caso de que las actuaciones judiciales de recuperación sean llevadas a cabo por una empresa externa, el importe de la provisión se incrementará en el coste derivado de la actuación de recuperación, facturado por el tercero.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Sociedad deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

### **Activos financieros a coste**

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

### **Valoración inicial**

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en las normas particulares de la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

### **Valoración posterior**

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos, por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

### **Deterioro de valor**

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

### **Reclasificación de Activos Financieros**

Cuando la Sociedad cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios señalados previamente. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

### **Baja de Activos Financieros**

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo

netos del activo transferido. Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la Sociedad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la sociedad cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la Sociedad esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

La Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

### **Baja de Pasivos Financieros**

La Sociedad da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se ha extinguido; es decir, cuando ha sido satisfecha, cancelada o ha expirado. También da de baja los pasivos financieros propios que adquiere, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que estos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajusta el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones

### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

### **Fianzas Entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debidamente, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en la norma sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Dado que dichas fianzas se actualizan mensualmente, se clasifican en el corto plazo.

Al estimar el valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

## 4.6 Existencias

A.- Los programas correspondientes a producciones propias realizadas con medios propios o ajenos, coproducciones y cesiones de derechos correspondientes a producciones cuya realización ha sido encargada por la Sociedad se valoran a precio de coste o de adquisición. Estos programas se dan de baja de existencias con los siguientes criterios:

### 1. Programas con derechos de emisión limitados:

Se imputará a costes del ejercicio en un 100% en su primera emisión.

Cuando se produce la terminación del período de vigencia de la cesión de derechos, o cuando se estima por el departamento responsable que la producción no va a ser emitida, se regulariza el coste que en dicho momento figurara como existencias.

### 2. Programas con derechos de emisión ilimitados:

Como criterio general se imputará a costes del ejercicio en un 100% en su primera emisión. Cuando se estima por el departamento responsable que la producción no va a ser emitida, se regulariza el coste que en dicho momento figurara como existencias.

En aquellos que su contenido tenga carácter intemporal o se trate de coproducciones, el 30% de los costes de adquisición se consideran fondo documental y el 70% restante aplicando los porcentajes que se describen a continuación:

- Un 70% en el transcurso del primer año, o un 100% si se hubiera emitido en más de una ocasión en este primer año.
- El 30% restante en el segundo año.

La empresa mantiene una política de emitir todos los materiales en existencias, que se ha aplicado ampliamente en el ejercicio 2022.

B.- Las cesiones de derechos para la emisión de películas y series se valoran a su coste de adquisición más los gastos de repicado, doblaje, banda sonora y otros imputables a las mismas. Estos derechos de emisión se dan de baja de existencias con los siguientes criterios:

### 1. Período de licencia continuado:

- En un 70% de su coste al efectuarse la primera emisión
- El 30% restante con la segunda emisión

Cuando se produce la terminación del período de vigencia de la cesión de derechos, se regulariza el coste que en dicho momento figurara en existencias.

## 2. Período de licencia discontinuo:

Para las cesiones de derechos adquiridos con dos o más períodos de licencia no continuados, se procede a valorar el coste en cada uno de los periodos, distribuyendo el coste total a partes iguales para cada uno de ellos.

## 3. Período de licencia ilimitado:

En este epígrafe se encuentran tan solo las coproducciones, dado que los derechos de dominio público, como se ha indicado en la nota 4.1, figuran en el inmovilizado intangible.

El 30% de los costes de adquisición se consideran fondo documental y el 70% restante se aplica con los siguientes criterios:

- Un 70% en el transcurso del primer año, o un 100% si se hubiera emitido en más de una ocasión en este primer año.
- El 30% restante en el segundo año.

Por último, en relación con las producciones incluidas en esta letra B, en caso de estimarse que los programas de producción ajena no serán emitidos por no cumplir con los requisitos establecidos por la Sociedad en materia de calidad de las emisiones, su depreciación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Igualmente se registran las caducidades de derechos que a su vencimiento no podrán ser emitidos.

La empresa mantiene una política general de emitir todos los materiales en existencias, que se ha aplicado ampliamente en el ejercicio 2022.

C.- Los programas correspondientes a producciones realizadas con medios propios (informativos, deportes, etc.), se consideran gasto en el momento en que se producen, salvo que al cierre del ejercicio se encuentren programas producidos y no emitidos, dándose de baja de existencias en el momento de su emisión.

D.- Las existencias de materiales para consumo y reposición se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las salidas de existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 4.7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

#### 4.8 Transferencias

El artículo 58 bis del TRLGHP redactado de acuerdo con lo establecido en la disposición final veintiuno de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, establece que *se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.*

*Las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

*Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso.*

Las Transferencias de capital se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto una vez deducido efecto impositivo correspondiente y se imputan como ingresos del ejercicio en función de la amortización y del deterioro de los activos que financian.

#### 4.9 Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

#### **4.10 Provisiones y contingencias**

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Respecto de las Provisiones para Riesgos y Gastos, la Sociedad dota provisiones para atender la cobertura de posibles responsabilidades ante terceros derivadas de la naturaleza de las operaciones que realiza, tales como los posibles pasivos fiscales y las responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia de los contenciosos que mantiene, no siendo las mismas determinables en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha que, en su caso, se puedan producir.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

#### **4.11 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal**

En cuanto a las Provisiones para pensiones y obligaciones similares, se han incluido los importes derivados del cumplimiento del Art. 44 apartado 5º y 6º del vigente Convenio Colectivo (sistema compensatorio para la incentivación de bajas voluntarias de los/las trabajadores/as fijos/as con al menos cinco años de antigüedad en la Empresa y con edades comprendidas entre los 57 y 59 años inclusive), que contempla una aportación por importe fijo máximo a cargo de la Sociedad, y que figura en el saldo al cierre de las Provisiones a largo plazo-Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.

La Sociedad tiene suscrito un Plan de Pensiones externo (plan de aportación definida). Son de aportación definida aquellos planes en los que la Sociedad se compromete a realizar contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones), y siempre que no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos.

Las aportaciones al plan de aportación definida se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias conforme al principio de devengo. Al cierre del ejercicio las contribuciones devengadas no satisfechas se registran en el pasivo, en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal (remuneraciones pendientes de pago)".

En el capítulo II, artículo 2-tres del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se establece que durante el ejercicio 2012 "... no se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación".

La Junta de Andalucía, por Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en su artículo 28 Acción social y otras prestaciones, apartado 2, establece que "... no podrán realizarse aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos de cualquier naturaleza que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación"

Estas medidas son transitorias y son también de aplicación para el ejercicio 2022, de acuerdo con la Disposición Adicional quinta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogada por el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre (BOJA nº 251, de 31 de diciembre), por el que se determina la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 28, durante el ejercicio 2022 tampoco hemos procedido a realizar aportación alguna al plan de pensiones y, en el mismo sentido, no hemos dotado la provisión contemplada en el artículo 44 del vigente Convenio Colectivo.

#### **4.12 Impuesto sobre beneficios**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Cuando procede, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

A 31 de diciembre, la Sociedad ha registrado el impuesto diferido correspondiente a las transferencias de capital recibidas, tanto las correspondientes al ejercicio 2021 como a 2022 y no ha registrado ningún otro impuesto diferido por diferencias temporarias del citado impuesto, ni activos o pasivos por impuesto diferido, ya que dispone de bases imponibles negativas.

Asimismo, durante el ejercicio 2021 se presentó la declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2020 que supuso un gasto por importe de 217.037,01 euros. Este importe que fue omitido en la contabilidad del ejercicio 2020, por no haber estimado adecuadamente la base imponible del impuesto, se ha ajustado en 2021 en la cuenta "resultados negativos de ejercicios anteriores", al no disponer la sociedad de Reservas disponibles para ello. La Sociedad, con fecha 21/12/2021, ha presentado una solicitud de rectificación de autoliquidación mediante la reclamación de ingresos indebidos por importe de 109.200,00 euros. Con fecha 23 de marzo de 2022 se ha recibido de la Agencia Tributaria Acuerdo de Resolución de rectificación de Autoliquidación sobre el Impuesto de Sociedades 2020, en el que se acuerda estimar totalmente la solicitud. En ejecución de esta resolución procede efectuar una devolución por importe de 109.200,00 euros, además de abonar los intereses correspondientes hasta la fecha de ordenación del pago. Dicho cobro se ha producido el 25 de marzo de 2022 (nota 14.1).

El principal de la devolución se ha registrado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en "Otros gastos de Explotación- tributos".

#### **4.13 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes.**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; los que son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

#### **4.14 Ingresos y gastos**

La principal fuente de ingresos de la Sociedad es por los ingresos de publicidad que recibe.

#### **Reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios**

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad en el momento (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control de los bienes o servicios comprometidos. En ese momento, la Sociedad valora el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (o a medida que) la empresa cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

#### Cumplimiento de la obligación en un momento determinado

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.
- b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.
- c) El cliente ha recibido el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo.

#### Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

En los casos que existan contraprestaciones variables, la Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros. Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

#### **4.15 Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

#### **4.16 Operaciones con partes vinculadas y Junta de Andalucía**

Las transacciones con partes vinculadas y Junta de Andalucía se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente y, en lo relativo a las operaciones de financiación con origen en la Junta de Andalucía y el resto de relaciones y situaciones económicas entre la empresa y la Junta, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

Los gastos de gestión cargados por la Sociedad dominante del grupo se basan en los gastos incurridos de forma centralizada, que se imputan a cada Sociedad del grupo en base a unos acuerdos contractuales, que fijan una cifra mensual según criterios de reparto previamente establecidos.

El resto de transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

## 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

EJERCICIO 2022	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y correcciones valorativas por deterioro	Traspasos	Saldo final
Coste					
Propiedad industrial	20.574,75	-	-	-	20.574,75
Aplicaciones informáticas	5.340.952,93	88.320,18	-	-	5.429.273,11
Fondo documental	73.274.468,37	2.948.316,22	-	-	76.222.784,59
<b>Total</b>	<b>78.635.996,05</b>	<b>3.036.636,40</b>	-	-	<b>81.672.632,45</b>
Amortización acumulada					
Propiedad industrial	(20.574,75)	-	-	-	(20.574,75)
Aplicaciones informáticas	(5.106.091,20)	(82.369,66)	-	-	(5.188.460,86)
Fondo documental	(67.673.391,42)	(2.493.582,55)	-	-	(70.166.973,97)
<b>Total</b>	<b>(72.800.057,37)</b>	<b>(2.575.952,21)</b>	-	-	<b>(75.376.009,58)</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>5.835.938,68</b>	<b>460.684,19</b>	-	-	<b>6.296.622,87</b>

EJERCICIO 2021	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y correcciones valorativas por deterioro	Traspasos	Saldo final
Coste					
Propiedad industrial	312.594,81	1.132,33	(293.152,39)	-	20.574,75
Aplicaciones informáticas	5.210.433,27	179.550,89	(49.031,23)	-	5.340.952,93
Fondo documental	71.021.945,75	2.252.522,62	-	-	73.274.468,37
<b>Total</b>	<b>76.544.973,83</b>	<b>2.433.205,84</b>	<b>(342.183,62)</b>	-	<b>78.635.996,05</b>
Amortización acumulada					
Propiedad industrial	(312.295,37)	(1.431,77)	293.152,39	-	(20.574,75)
Aplicaciones informáticas	(5.098.014,42)	(57.108,01)	49.031,23	-	(5.106.091,20)
Fondo documental	(64.942.729,57)	(2.730.661,85)	-	-	(67.673.391,42)
<b>Total</b>	<b>(70.353.039,36)</b>	<b>(2.789.201,63)</b>	<b>342.183,62</b>	-	<b>(72.800.057,37)</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>6.191.934,47</b>	<b>(355.995,79)</b>	-	-	<b>5.835.938,68</b>

En 2022 las altas en aplicaciones informáticas ascendieron a 88.320,18 euros, siendo la principal incorporación la “adquisición de licencias de codificación y decodificación IP-HD” por 80.423,58 euros.

Las altas en 2021 en aplicaciones informáticas y propiedad industrial ascendieron a 180.683,22 euros. Siendo la principal incorporación la “adquisición de licencias para el sistema Digasystem” por 151.355,89 euros

En el ejercicio 2022 no se han contabilizado bajas en los activos de los epígrafes aplicaciones informáticas y propiedad industrial.

En 2021 las bajas en propiedad industrial, correspondientes a marcas y dominios ascendieron a 293.152,39 euros, como consecuencia de los trabajos de revisión efectuados por la Dirección Financiera RTVA de registros contables sobre marcas comerciales caducadas y totalmente amortizadas, basados en la documentación aportada por los Servicios Jurídicos y contrastados en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Y las bajas en aplicaciones informáticas por importe de 49.031,23 euros se han contabilizado en aplicación del apartado 4º de la circular interna nº 6 de 16/12/2021, en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía de fecha 25 de Marzo de 2021, por la que se eleva el valor unitario mínimo inventariable de los bienes muebles de 300,51 euros a 1.240,00 euros. Todos los elementos dados de baja con este criterio se encontraban amortizados al 100%.

La incorporación a Fondo documental en el ejercicio 2022 ha sido de 2.948.316,22 euros (2.252.522,62 euros en 2021). Se detallan a continuación las producciones afectadas:

	2022	2021
ANDALUCIA POR EL MUNDO	227.508,68	162.506,20
CAMPECHANOS	0,00	30.748,96
CRONICAS DEL ZOO	19.753,50	19.753,50
ENREDA2 (TOMAKTOMA)	197.429,40	38.539,20
COMETELO	282.992,08	286.654,54
DESMONTANDO ANDALUCIA	76.909,50	0,00
ANDALUCIA EN SEMANA SANTA (PASIONES)	76.636,38	100.561,84
ENTRE COMPADRES	187.832,96	0,00
LOS REPOBLADORES	134.568,13	164.117,85
EL LEGADO DE ... EL ORIGEN	0,00	72.924,45
SALUD AL DÍA	188.552,63	179.314,99
SOMOS MUSICA	360.957,25	0,00
TODO CABALLO	154.607,80	145.814,52
CALLEJEANDO (NUESTRAS CALLES)	27.757,35	65.928,59
LINGO	94.049,28	91.511,08
CARA A CARA (A FONDO CON LOPEZ NIETO)	0,00	66.544,92
A TODA COSTA	154.756,28	138.430,40
CHEF AL OIDO	0,00	182.021,45
PELÍCULAS Y DOCUMENTALES	764.005,00	507.150,13
<b>TOTAL</b>	<b>2.948.316,22</b>	<b>2.252.522,62</b>

### Otra información

A 31 de diciembre de 2022 los activos intangibles totalmente amortizados ascienden a 68.927.836,90 euros (65.254.591,45 euros en 2021).

## 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

EJERCICIO 2022	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y correcciones valorativas por deterioro	Trasposos	Saldo final
Coste					
Instalaciones técnicas y					
otro inmovilizado material	54.175.308,90	1.383.543,55	(310.751,50)	417.050,00	55.665.150,95
Inmovilizado en curso	417.050,00	525.182,73	-	(417.050,00)	525.182,73
<b>Total</b>	<b>54.592.358,90</b>	<b>1.908.726,28</b>	<b>(310.751,50)</b>	<b>-</b>	<b>56.190.333,68</b>
Amortización acumulada					
Instalaciones técnicas y					
otro inmovilizado material	(50.631.603,48)	(1.075.112,12)	310.751,50	-	(51.395.964,10)
<b>Total</b>	<b>(50.631.603,48)</b>	<b>(1.075.112,12)</b>	<b>310.751,50</b>	<b>-</b>	<b>(51.395.964,10)</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>3.960.755,42</b>	<b>833.614,16</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.794.369,58</b>

EJERCICIO 2021	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Bajas y correcciones valorativas por deterioro	Trasposos	Saldo final
Coste					
Instalaciones técnicas y					
otro inmovilizado material	59.303.223,93	1.847.225,05	(7.410.346,79)	435.206,71	54.175.308,90
Inmovilizado en curso	435.206,71	417.050,00	-	(435.206,71)	417.050,00
<b>Total</b>	<b>59.738.430,64</b>	<b>2.264.275,05</b>	<b>(7.410.346,79)</b>	<b>-</b>	<b>54.592.358,90</b>
Amortización acumulada					
Instalaciones técnicas y					
otro inmovilizado material	(57.312.725,89)	(729.224,38)	7.410.346,79	-	(50.631.603,48)
<b>Total</b>	<b>(57.312.725,89)</b>	<b>(729.224,38)</b>	<b>7.410.346,79</b>	<b>-</b>	<b>(50.631.603,48)</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>2.425.704,75</b>	<b>1.535.050,67</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.960.755,42</b>

## Descripción de los principales movimientos

En el ejercicio 2022, los principales proyectos de inmovilizado material que han destacado entre el total de altas de dicho ejercicio (1.908.726,28 euros) fueron los siguientes:

- Unidad móvil TV HD 6 cámaras por 1.039.971,26 euros (incluye el importe trasladado “en curso” de 2021)
- Renovación equipamiento controles estudios CSR en Pabellón de Andalucía, Málaga, Algeciras y Jerez de la Frontera por 139.667,45 euros
- Instalacion Sistema intercom San Juan, Pabellón de Andalucía y Pabellón de Retevisión por 99.234,68
- Codificadores para la página Web, TDT y copia legal programación por 94.600,00 euros
- Adquisición de 10 cámaras de vídeo portátiles ENG por 80.076,91 euros

Los principales proyectos en el Inmovilizado en curso a final del ejercicio 2022 son:

- Instalación sistema robotizado cámaras estudio 1 San Juan por 225.980,72 euros
- Instalación equipamiento técnico controles estudio 1 San Juan por 199.967,33 euros

En el ejercicio 2021, los principales proyectos de inmovilizado material que han destacado entre el total de altas de dicho ejercicio (2.264.275,05 euros) fueron los siguientes:

- Renovación instalaciones técnicas plató C.P.Málaga por 452.428,46 euros
- Renovación control realización y cámaras estudio de CC.TT. por 411.470,15 euros
- Renovación control principal estudios CSR de los CC.TT. por 277.471,90 euros
- Equipamiento técnico control central CSTV por 94.472,07 euros
- Adquisición diverso material técnico para CSR por 193.316,50 euros
- Adquisición diverso material técnico para CSTV por 166.516,48 euros

El principal proyecto de Inmovilizado en curso a final del ejercicio 2021 es:

- Parte de los elementos correspondientes a la unidad móvil de 6 cámaras HD por 360.000,00 euros.

De la totalidad de las bajas practicadas en el ejercicio 2022, 310.751,50 euros (7.410.346,79 en 2021), un importe de 105.470,92 euros corresponden a bajas en aplicación del apartado 4º de la circular interna nº 6 de 16/12/2021 en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía de fecha 25 de Marzo de 2021, por la que se eleva el valor unitario mínimo inventariable de los bienes muebles de 300,51 euros a 1.240,00 euros. Todos los elementos dados de baja con este criterio se encontraban amortizados al 100%.

El resto corresponde a elementos individualizados que por avería, obsolescencia u otras causas de inoperatividad los hacían inutilizables para los requerimientos para los que fueron adquiridos originariamente, encontrándose amortizados al 100% a la fecha de baja.

## 6.1 Otra información

A 31 de diciembre de 2022 existen proyectos de inversión autorizados para la adquisición de inmovilizado material por importe de 590.741,54 euros (27.979,31 euros en el ejercicio 2021).

El importe de los activos materiales totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2022 es de 49.413.359,61 euros (49.027.113,95 euros en el ejercicio 2021).

La Sociedad tiene contratada una póliza de seguros que cubren el valor del inmovilizado a su coste de reposición,

RTVA suscribió el 20 de noviembre de 2018 con Canal Sur Radio y Televisión S.A. "Acuerdo Previo de Valoración", que fue aprobado por la Agencia Tributaria con fecha 17 de mayo de 2019, por el que se establece que RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial. Entre estos figuran las instalaciones e infraestructuras de RTVA que utiliza Canal Sur Radio y Televisión S.A. para el desarrollo de su actividad y cuyo ingreso se refleja en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como Ventas y Prestaciones de Servicios intercompañías. Este acuerdo tiene validez durante los ejercicios 2019 a 2022 (nota 18.1).

## 6.2 Arrendamientos operativos

Durante los años 2022 y 2021 la Sociedad no ha incurrido en ningún gasto por este concepto.

## 7. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros al 31 de diciembre es la siguiente:

EUROS	Créditos, derivados y otros		Total	
	2022	2021	2022	2021
Activos financieros a largo plazo				
Activos financieros a coste amortizado	82.840.910,22	91.329.768,82	82.840.910,22	91.329.768,82
Total	82.840.910,22	91.329.768,82	82.840.910,22	91.329.768,82
Activos financieros a corto plazo				
Activos financieros a coste amortizado	5.498.225,61	4.023.128,15	5.498.225,61	4.023.128,15
Total	5.498.225,61	4.023.128,15	5.498.225,61	4.023.128,15
<b>TOTAL</b>	<b>88.339.135,83</b>	<b>95.352.896,97</b>	<b>88.339.135,83</b>	<b>95.352.896,97</b>

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

EUROS	derivados y Créditos, otros		Total	
	2022	2021	2022	2021
Activos financieros a coste amortizado a largo plazo				
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P (nota 18.1)	82.840.910,22	91.329.768,82	82.840.910,22	91.329.768,82
<b>Total</b>	<b>82.840.910,22</b>	<b>91.329.768,82</b>	<b>82.840.910,22</b>	<b>91.329.768,82</b>
Activos financieros a coste amortizado a corto plazo				
Relaciones con la Junta de Andalucía (nota 19.2)	37.975,41	-	37.975,41	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.264.012,51	3.998.846,82	5.264.012,51	3.998.846,82
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a C/P (nota 18.1)	-	-	-	-
Inversiones financieras a corto plazo	196.237,69	24.281,33	196.237,69	24.281,33
<b>Total</b>	<b>5.498.225,61</b>	<b>4.023.128,15</b>	<b>5.498.225,61</b>	<b>4.023.128,15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>88.339.135,83</b>	<b>95.352.896,97</b>	<b>88.339.135,83</b>	<b>95.352.896,97</b>

### 7.1 Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros a coste amortizado a L/P incluidos en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

EUROS	2022	2021
Activos financieros a coste amortizado		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P (nota 18.1)	82.840.910,22	91.329.768,82
<b>TOTAL</b>	<b>82.840.910,22</b>	<b>91.329.768,82</b>

En inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P se incluye la reclasificación, de corto a largo plazo, de la deuda que mantiene RTVA con Canal Sur Radio y Televisión, S.A., de modo que sólo se deja en el corto plazo el crédito con RTVA que se considera se va a cancelar en el ejercicio 2023.

El detalle de los activos financieros a coste amortizado a C/P incluidos en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Activos financieros a coste amortizado		
Relaciones con la Junta de Andalucía (nota 19.2)	37.975,41	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.264.012,51	3.998.846,82
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 18.1)	-	-
Otros activos financieros	196.237,69	24.281,33
<b>TOTAL</b>	<b>5.498.225,61</b>	<b>4.023.128,15</b>

*Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.138.472,13	3.691.195,26
Clientes,empresas del grupo y asoc	-	144.420,07
Deudores varios	33.975,06	79.983,85
Personal	91.565,32	83.247,64
<b>TOTAL</b>	<b>5.264.012,51</b>	<b>3.998.846,82</b>

El saldo de la rúbrica clientes por ventas y prestaciones de servicios se presenta disminuido por los créditos que hubieran resultado incobrables durante el ejercicio. En 2022 se ha registrado la regularización de saldos de clientes por importe de 933,70 euros, por considerarse que los mismos eran incobrables, no estando dotada la provisión. (En 2021 se regularizaron saldos de clientes considerados incobrables, con cargo a provisiones, por importe de 87.254,63 euros. Por otro lado, también se regularizaron saldos de clientes por importe de 17.268,97 euros, que se habían cobrado o compensado con saldos acreedores para los que asimismo estaba dotada la provisión).

Asimismo, el saldo de clientes está también reducido, como veremos a continuación, por la dotación a la provisión por insolvencias.

### Correcciones valorativas

El saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios se presenta neto de las correcciones por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones son los siguientes:

EUROS	2022	2021
Saldo inicial CSTV	0,02	104.523,62
Dotaciones netas	116.825,77	-
Provisiones aplicadas a su finalidad	-	(17.268,97)
Otras	-	(87.254,63)
<b>Saldo final</b>	<b>116.825,79</b>	<b>0,02</b>

El saldo de la cuenta de provisión por insolvencias asciende al cierre del ejercicio a 116.825,79 euros (0,02 euros a 31 de diciembre de 2021). Se ha registrado una dotación a la provisión por insolvencias en el ejercicio 2022 por importe de 116.825,77 euros (cero euros en 2021). La citada dotación corresponde al impago de varias campañas publicitarias del cliente European Home Shopping gestionadas a través de la marca comercializadora de las televisiones autonómicas Newix Media.

### Diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en pérdidas y ganancias por las cuentas de proveedores que no están cubiertas por seguros de cambio es el siguiente:

EUROS	2022	2021
Diferencias de cambio imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Por transacciones liquidadas a lo largo del ejercicio	(745,13)	52,71
Por transacciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio	(181,06)	(944,72)
<b>TOTAL</b>	<b>(926,19)</b>	<b>(892,01)</b>

## **8. EXISTENCIAS**

Al 31 de diciembre de 2022 existían compromisos firmes de compra de cesiones de derechos de programas propios y ajenos por importe de 31.390.985,83 euros (31.621.991,69 euros en el ejercicio 2021).

Al 31 de diciembre de 2022 el valor total de las existencias de la Sociedad asciende a 19.119.244,64 euros (16.609.651,83 en 2021), con el siguiente desglose:

EUROS	2022	2021
Comerciales	4.545.980,14	3.687.842,02
Materias Primas y otros aprovisionamientos	139.715,02	135.231,37
Anticipos a proveedores	14.433.549,48	12.786.578,44
<b>TOTAL</b>	<b>19.119.244,64</b>	<b>16.609.651,83</b>

La composición de las existencias comerciales es la siguiente:

EUROS	Producción propia	Producción Ajena	Coproducciones	TOTAL
<b>EJERCICIO 2022</b>				
Programas producción propia	1.208.881,24	-	-	1.208.881,24
Derechos producción ajena	-	1.513.848,90	-	1.513.848,90
Deterioro de valor producción ajena	-	(9.000,00)	-	(9.000,00)
Coproducciones	-	-	1.832.250,00	1.832.250,00
Deterioro de valor coproducciones	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.208.881,24</b>	<b>1.504.848,90</b>	<b>1.832.250,00</b>	<b>4.545.980,14</b>

<b>EJERCICIO 2021</b>				
<b>Programas</b> producción propia	786.142,37	-	-	786.142,37
Derechos producción ajena	-	1.686.247,80	-	1.686.247,80
Deterioro de valor prod,ajena	-	(9.000,00)	-	(9.000,00)
Coproducciones	-	-	1.224.451,85	1.224.451,85
Deterioro de valor coproducciones	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>786.142,37</b>	<b>1.677.247,80</b>	<b>1.224.451,85</b>	<b>3.687.842,02</b>

Los movimientos producidos en el deterioro de los derechos de producción ajena son los siguientes:

EUROS	Producción Ajena	Coproducciones	Total
<b>EJERCICIO 2022</b>			
Saldo inicial	9.000,00	-	9.000,00
Dotaciones	-	-	-
Reversión	-	-	-
Saldo final	9.000,00	-	9.000,00
<b>EJERCICIO 2021</b>			
Saldo inicial	665.002,58	-	665.002,58
Dotaciones	-	-	-
Reversión	(656.002,58)	-	(656.002,58)
Saldo final	9.000,00	-	9.000,00

Durante el ejercicio 2022, no se han registrado ingresos por la reversión del deterioro de producciones ajenas, (656.002,58 euros en 2021). En aplicación de los criterios indicados en la Nota 4.6, durante en los ejercicios 2022 y 2021 no se ha dotado provisión por el deterioro de las existencias de producción ajena.

## 9. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Caja	9.498,22	10.498,72
Cuentas corrientes a la vista	954.616,86	900.771,71
<b>TOTAL</b>	<b>964.115,08</b>	<b>911.270,43</b>

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

A efectos del estado de flujos de efectivo, el epígrafe “Efectivo o equivalente” incluye al 31 de diciembre los siguientes conceptos:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	964.115,08	911.270,43
<b>TOTAL</b>	<b>964.115,08</b>	<b>911.270,43</b>

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad a 31 de diciembre en entidades bancarias es el siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
BBVA	49.097,82	179.541,42
POPULAR	54.379,55	17.859,84
CAIXA	833.437,47	658.835,71
UNICAJA	17.702,02	44.534,74
<b>TOTAL</b>	<b>954.616,86</b>	<b>900.771,71</b>

## **10. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS**

El patrimonio neto de la entidad asciende a 31 de diciembre de 2022 a 128.062.702,23 euros positivos, (122.525.057,78 euros en 2021, si bien este importe no coincide con el importe recogido en las cuentas anuales de 2021, de acuerdo con la modificación realizada en la cifra de transferencias de financiación de capital según la nota 2.6 anterior).

### **10.1 Capital escriturado**

Al 31 de diciembre de 2022, el capital de la Sociedad asciende a 117.090.493,65 euros (mismo importe a 31.12.2021), representado por una única acción nominativa suscrita por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. El capital suscrito a 31 de diciembre está totalmente desembolsado.

La Sociedad, a 31 de diciembre de 2022, presenta unos Fondos Propios positivos por importe de 125.257.223,05 euros (120.796.809,88 euros en 2021).

### **10.2 Reserva Legal y Estatutarias**

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad tiene registrada una reserva legal por un importe de 297.003,08 euros (297.003,08 euros en 2021)

De acuerdo con el artículo 274 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar a "Reserva Legal" una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio hasta que alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el veinte por ciento del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles para este fin.

### **10.3 Reserva Especial**

La disposición adicional vigésimoprimera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 establece que: *"Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público a los que les resulten de aplicación el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de diciembre de 2012, por el que se establecen los procesos de imputación de obligaciones abonadas mediante el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera regulados en la disposición adicional undécima de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016; la disposición adicional decimoséptima de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y la disposición adicional decimosexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a partir del 1 de enero de 2021, no deberán efectuar los reembolsos a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en concepto de cuotas de amortización e intereses de los préstamos previstos en las citadas disposiciones.*

*Estas entidades instrumentales y consorcios deberán cancelar en su contabilidad financiera los pasivos reconocidos conforme a los planes contables que les resulten de aplicación, considerándose los mencionados pasivos como recursos propios de la entidad”.*

En virtud de lo anterior, el pasivo financiero registrado por la Sociedad a 31.12.2020, por importe de 326.757,01 euros, se reclasificó durante 2021 en “Fondos propios- Reservas- Otras Reservas”.

#### **10.4 Reserva de Fusión**

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad tiene registrada una reserva de fusión por importe de 13.049.195,82 euros, al igual que en 2021, como consecuencia del acuerdo de fusión de 23 de febrero de 2016 entre Canal Sur Radio S.A. (absorbida) y Canal Sur Televisión S.A. (absorbente), ya que en la combinación de negocios el valor de los activos identificables fue superior al valor de los pasivos asumidos.

### **11. PATRIMONIO NETO - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y DE EXPLOTACIÓN Y SUBVENCIONES**

#### **11.1 Transferencias de capital**

Las transferencias de capital no reintegrables recogen el saldo neto resultante entre las recibidas de la Junta de Andalucía, a través de dotaciones presupuestarias para financiar diversas inversiones, y la parte transferida a resultado de dichas transferencias de capital, en función de las amortizaciones y otras correcciones valorativas del activo inmovilizado que financia.

De conformidad con lo establecido en las normas de valoración 20 y 21 del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, estas transferencias de financiación se recogen en el epígrafe de balance “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se aprobó la Ley 3/2020, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, en la que se incluye un presupuesto de 2.550.000,00 euros en concepto de transferencias de financiación de capital para CSRTV, S.A. destinadas a la financiación del inmovilizado material e intangible durante el ejercicio 2021.

Con fecha 31 de diciembre de 2021 se publicó en Boja el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, según el cual, los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversión y financiación de las entidades reguladas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentra CSRTV, S.A., serán los aprobados para el ejercicio 2021.

Los movimientos de las Transferencias de capital son los siguientes:

EUROS	2022	2021
<b>Saldo inicial</b>	<b>1.728.247,90</b>	<b>0,00</b>
Transferencias de capital recibidas en el ejercicio	2.550.000,00	2.550.000,00
Transferencias de capital traspasadas a resultados del ejercicio	-560.738,09	-140.627,73
Reclasificación transferencias de capital (notas 4.8 y 13.1 y 19.2)	-552.953,54	-105.041,73
<b>Transferencias pendientes de aplicación a 31/12/2022</b>	<b>3.164.556,27</b>	<b>2.304.330,54</b>
Efecto fiscal en transferencias de capital (notas 2.6 y 4.12)	(359.077,09)	(576.082,64)
<b>TOTAL</b>	<b>2.805.479,18</b>	<b>1.728.247,90</b>

El número 1 del artículo 58 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, redactado por el apartado veintiuno de la disposición final primera de la Ley 6/2019, 19 diciembre de 2019, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (B.O.J.A. 24 diciembre), no modificado posteriormente, indica que *“las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía”*.

En 2022, en virtud de la citada norma, se realiza la reclasificación de las transferencias de capital recibidas en 2022, no aplicadas a la ejecución de inversiones a 31.12.2022, al epígrafe del Pasivo Corriente, “Relaciones con la Junta de Andalucía” por importe de 552.953,54 euros por la deuda con la Junta de Andalucía por las transferencias a reintegrar.

Las transferencias de capital recibidas en 2021, no aplicadas a la ejecución de inversiones a 31.12.2021, se reclasificaron asimismo al epígrafe del Pasivo Corriente, “Relaciones con la Junta de Andalucía” por importe de 105.041,73 euros por la deuda con la Junta de Andalucía por las transferencias a reintegrar. La devolución del citado importe se realizó en 2022.

Efecto fiscal en las transferencias de capital (Nota 4.12)

ANUALIDADES	Transfer. recibidas netas	Transfer. aplicadas a resultados	Diferencia	Diferencias acumuladas	Impuesto diferido ejercicio	Impuesto diferido contabil.	Transfer. acumuladas ajustadas Impuesto
<b>2021</b>	2.444.958,27	140.627,73	2.304.330,54	2.304.330,54	576.082,64	0,00	2.304.330,54
<b>2022</b>	1.997.046,46	560.738,09	1.436.308,37	3.740.638,91	359.077,09	935.159,73	501.148,64
<b>31/12/2022</b>	<b>4.442.004,73</b>	<b>701.365,82</b>	<b>3.740.638,91</b>		<b>935.159,73</b>		<b>2.805.479,18</b>

En el ejercicio se reconoce el efecto fiscal acumulado tanto del ejercicio 2021 como el de 2022 por importe de 935.159,73 euros. No obstante la cifra total de transferencias de capital reflejadas en 2021 -1.728.247,90 euros difiere el importe recogido en las cuentas anuales de 2021 -2.304.330,54 euros, para recoger el efecto fiscal del ejercicio 2021, ya que no fue contabilizado en dicho ejercicio (nota 2.6).

Mayor detalle de transferencias de capital traspasadas a resultados del ejercicio

A continuación se detallan las altas de activos financiados con la transferencia de capital a la sociedad CSRTV, S.A., de 2022, y la amortización de los mismos para el ejercicio 2022 que ha sido traspasada a resultados.

Denominación	Altas ejercicios anteriores	Amortizaciones ejercicio 2022	Altas 2022	Amortización Altas de 2022	Amortización acumulada a 31/12/2022	Transferencias pendientes de aplicación a 31/12/2022
Propiedad industrial	1.132,33	0,00	0,00	0,00	1.132,33	0,00
Software	179.550,89	53.742,81	88.320,18	13.842,63	74.160,81	193.710,26
Instal. técnicas	517.298,10	88.572,40	152.867,45	4.368,99	127.635,11	542.530,44
Equipos video-audio	1.014.301,23	219.654,45	219.037,51	16.794,16	275.025,32	958.313,42
Útiles televisión	154.469,50	41.101,80	127.433,57	5.493,61	51.247,53	230.655,54
Otras instalaciones	25.847,39	2.584,74	94.600,00	0,00	3.246,07	117.201,32
Mobiliario Equipos oficina	7.859,53	1.066,88	0,00	0,00	1.455,41	6.404,12
Hardware	127.449,30	34.674,05	109.633,76	2.811,79	48.122,28	188.960,78
Elementos de transporte	0,00	119.340,96	679.971,26	78.029,49	119.340,96	560.630,30
Inmovilizado en curso	417.050,00	0,00	525.182,73	0,00	0,00	942.232,73
<b>TOTAL</b>	<b>2.444.958,27</b>	<b>560.738,09</b>	<b>1.997.046,46</b>	<b>121.340,67</b>	<b>701.365,82</b>	<b>3.740.638,91</b>

Denominación	Altas 2021	Amortización 2021	Transf. Ptes aplicación 31/12/2021
Propiedad industrial	1.132,33	1.132,33	0,00
Software	179.550,89	20.418,00	159.132,89
Instal. técnicas	517.298,10	39.062,71	478.235,39
Equipos video-audio	1.014.301,23	55.370,87	958.930,36
Útiles televisión	154.469,50	10.145,73	144.323,77
Otras instalaciones	25.847,39	661,33	25.186,06
Mobiliario Equipos oficina	7.859,53	388,53	7.471,00
Hardware	127.449,30	13.448,23	114.001,07
Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado en curso	417.050,00	0,00	417.050,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.444.958,27</b>	<b>140.627,73</b>	<b>2.304.330,54</b>

## 11.2 Transferencias de explotación (nota 2.4 y 19)

Como consecuencia de la incorporación al régimen de Contabilidad Presupuestaria de la RTVA y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2020 que aprueba los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2021, la sociedad Canal Sur Radio y Televisión, S.A., se financiará mediante transferencias de financiación y le será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Como hemos visto anteriormente, el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, establece las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, según el cual, los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversión y financiación de las entidades reguladas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentra CSRTV, S.A., serán los aprobados para el ejercicio 2021.

En virtud del citado Decreto, se prorrogan a 2022 las transferencias de financiación de explotación del presupuesto del ejercicio 2021, lo que supone un importe de 133.712.050 euros. Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2022 se ha autorizado por el Consejo de Gobierno una transferencia de financiación de explotación adicional por importe de 11.654.000 euros. En consecuencia, el total de transferencias de financiación de explotación asciende a 145.366.050 euros en el ejercicio 2022. Dicho importe ha sido cobrado en su totalidad en el ejercicio.

De acuerdo con el artículo 58 bis del TRLGHP, que se refiere a las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, *“las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la Junta de Andalucía”*.

En aplicación de esta norma, las transferencias aplicadas a la cuenta de resultados ascienden a 140.905.636,83 euros, ascendiendo los recursos no aplicados a la cuenta de pérdidas y ganancias a 4.460.413,17 euros, los cuales se han destinado a reducir el epígrafe “resultados negativos de ejercicios anteriores” (nota xxxx).

Las transferencias aplicadas para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio se registran en la misma bajo el epígrafe de “Otros ingresos de explotación”, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad.

En el ejercicio 2021, las transferencias de financiación a la explotación a la Sociedad ascendieron finalmente a 134.712.050 euros.

## 12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

### 12.1 Provisiones

El detalle de provisiones al 31 de diciembre es el siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>A largo plazo</b>	<b>A corto plazo</b>	<b>Total</b>
<b>EJERCICIO 2022</b>			
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (Nota 16)	1.226.328,01	-	1.226.328,01
Provisión para riesgos y gastos (Nota 2.4)	2.453.421,84	-	2.453.421,84
Otras provisiones	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3.679.749,85</b>	<b>-</b>	<b>3.679.749,85</b>
<b>EJERCICIO 2021</b>			
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (Nota 16)	1.226.328,01	-	1.226.328,01
Provisión para riesgos y gastos (Nota 2.4)	2.272.813,08	-	2.272.813,08
Otras provisiones	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3.499.141,09</b>	<b>-</b>	<b>3.499.141,09</b>

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

<b>EUROS</b>	<b>Saldo inicial</b>	<b>Dotaciones</b>	<b>Aplicaciones y pagos</b>	<b>Exceso de provisiones</b>	<b>Saldo final</b>
<b>EJERCICIO 2022</b>					
Obligaciones por prestaciones					
al personal (Nota 16)	1.226.328,01	-	-	-	1.226.328,01
Provisión para riesgos y gastos (Nota 2.4)	2.272.813,08	348.137,08	(107.099,62)	(60.428,70)	2.453.421,84
Otras provisiones	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3.499.141,09</b>	<b>348.137,08</b>	<b>(107.099,62)</b>	<b>(60.428,70)</b>	<b>3.679.749,85</b>
<b>EJERCICIO 2021</b>					
Obligaciones por prestaciones					
al personal (Nota 16)	1.226.328,01	-	-	-	1.226.328,01
Provisión para riesgos y gastos (Nota 2.4)	1.590.140,00	816.350,37	(103.947,04)	(29.730,25)	2.272.813,08
Otras provisiones	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.816.468,01</b>	<b>816.350,37</b>	<b>(103.947,04)</b>	<b>(29.730,25)</b>	<b>3.499.141,09</b>

#### Provisión por prestaciones al personal

Como se detalla en la nota 16, la Sociedad venía efectuando una dotación en cumplimiento del artículo 44, apartado 5 del Convenio Colectivo (sistema compensatorio para la incentivación de bajas voluntarias de los/las trabajadores/as fijos/as con al menos cinco años de antigüedad en la Empresa y con edades comprendidas entre los 57 y 59 años inclusive), si bien en el ejercicio 2022, al igual que en los ejercicios 2012 a 2021, no se ha efectuado provisión alguna, de acuerdo a lo indicado en la nota 4.11.

#### Provisión por litigios

El saldo a 31 de diciembre de 2022 en concepto de provisión para riesgos y gastos asciende a un importe de 2.453.421,84 euros (en 2021 de 2.272.813,08 euros) y corresponde a aquellos litigios en curso que los Servicios Jurídicos estiman que tienen un riesgo probable de que se fallen en contra de la Sociedad (superior al 50 por ciento).

En el ejercicio 2022 se ha registrado una dotación a la provisión para riesgos y gastos por importe de 348.137,08 euros (816.350,37 euros en 2021). En 2022 se ha registrado aplicaciones de la provisión por importe de 107.099,62 euros (103.947,04 euros en el ejercicio 2021), y asimismo se produce un exceso de provisiones de ejercicios anteriores por importe de 60.428,70 euros (29.730,25 euros en 2020).

Existen otros litigios, de escasa cuantía por lo general, de los que no se han dotado provisiones al entender los Servicios Jurídicos de RTVA, bien a la vista de los antecedentes de otras resoluciones judiciales obtenidas en supuestos similares o bien por lo escasamente fundamentado de las pretensiones, que no se considera probable que los litigantes alcancen éxito alguno en sus demandas. De éstos, los que pudieran tener un riesgo posible (más de un 15% y menos de un 50%), ascienden a 1.711.810,42 euros (1.664.502,10 euros en 2021), siendo su detalle el siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Administrativo	-	-
Laboral	1.171.943,33	1.148.635,01
Civil	539.867,09	515.867,09
<b>TOTAL</b>	<b>1.711.810,42</b>	<b>1.664.502,10</b>

### 13. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre es la siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>Derivados y otros</b>	<b>Total</b>
<b>EJERCICIO 2022</b>		
Pasivos financieros a largo plazo		
Pasivos financieros a coste amortizado	246.490,69	246.490,69
Pasivos financieros a corto plazo		
Pasivos financieros a coste amortizado	34.367.218,80	34.367.218,80
<b>TOTAL</b>	<b>34.613.709,49</b>	<b>34.613.709,49</b>
<b>EJERCICIO 2021</b>		
Pasivos financieros a largo plazo		
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00
Pasivos financieros a corto plazo		
Pasivos financieros a coste amortizado	41.889.819,89	41.889.819,89
<b>TOTAL</b>	<b>41.889.819,89</b>	<b>41.889.819,89</b>

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

EUROS	Derivados y otros	Total
<b>EJERCICIO 2022</b>		
Pasivos financieros a coste amortizado a largo plazo	<b>246.490,69</b>	<b>246.490,69</b>
Otros pasivos financieros	246.490,69	246.490,69
Pasivos financieros a coste amortizado a corto plazo	<b>34.367.218,80</b>	<b>34.367.218,80</b>
Deudas a corto plazo	2.999.067,40	2.999.067,40
Relaciones con la Junta de Andalucía (Nota 11.1 y 19.2)	552.953,54	552.953,54
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota18.1)	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	30.815.197,86	30.815.197,86
Periodificaciones a corto plazo	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>34.613.709,49</b>	<b>34.613.709,49</b>
<b>EJERCICIO 2021</b>		
Pasivos financieros a coste amortizado a largo plazo	-	-
Otros pasivos financieros	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado a corto plazo	<b>41.889.819,89</b>	<b>41.889.819,89</b>
Deudas a corto plazo	2.242.527,26	2.242.527,26
Relaciones con la Junta de Andalucía (Nota 11.1 y 19.2)	105.041,73	105.041,73
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota18.1)	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	39.542.250,90	39.542.250,90
Periodificaciones a corto plazo	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>41.889.819,89</b>	<b>41.889.819,89</b>

### 13.1 Pasivos financieros a coste amortizado

#### Pasivos financieros a coste amortizado largo plazo

EUROS	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
<b>EJERCICIO 2022</b>			
Pasivos financieros a coste amortizado			
Otros pasivos financieros	-	246.490,69	246.490,69
<b>TOTAL</b>	-	<b>246.490,69</b>	<b>246.490,69</b>
<b>EJERCICIO 2021</b>			
Pasivos financieros a coste amortizado			
Otros pasivos financieros	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-

En este epígrafe se recoge la subvención concedida a Canal Sur Radio y Televisión S.A., por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial, destinada a financiar el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas regulado en el Capítulo I del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Se contabiliza un importe de 246.490,69 euros en el epígrafe del Balance "Pasivo no corriente-deudas a largo plazo –otros pasivos financieros", que corresponde con la reclasificación a largo plazo de la subvención antes mencionada, ya que la imputación de la misma se hará en los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con la estimación de gastos a devengar en dichos ejercicios con cargo a la subvención.

El importe de la subvención que se prevé imputar a resultados en el ejercicio 2023 se incluye en el epígrafe del Balance "Pasivo corriente- deudas a corto plazo –otros pasivos financieros-deudas a corto plazo transformables en subvenciones, transferencias y legados", por importe de 1.230.517,79 euros, tal y como se menciona en el punto siguiente.

La distribución por ejercicios en función del año de imputación de la subvención es la siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>TOTALES</b>
Pasivos financieros a coste amortizado			
Derivados y otros pasivos financieros	1.230.517,79	246.490,69	1.477.008,48
<b>TOTAL</b>	<b>1.230.517,79</b>	<b>246.490,69</b>	<b>1.477.008,48</b>

*Pasivos financieros a coste amortizado a corto plazo*

El detalle de los pasivos financieros a coste amortizado a corto plazo que tiene la Sociedad al 31 de diciembre es el siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Deudas a c/p transformable en subvenciones, transferencias y legados	1.230.517,79	-
Proveedores de inmovilizado a c/p	30.787,19	841.330,43
Acreeedores de inmovilizado, fact. ptes. recibir	916.205,11	614.530,36
Partidas pendientes de aplicación	-	-
Proveedores, retención por garantía	579.696,13	567.335,87
Proveedores, garantía en efectivo	241.861,18	219.330,60
<b>TOTAL</b>	<b>2.999.067,40</b>	<b>2.242.527,26</b>

*Relaciones con la Junta de Andalucía*

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Otros conceptos. Subvenciones y Transferencias a reintegrar (nota 11.1)	552.953,54	105.041,73
<b>TOTAL</b>	<b>552.953,54</b>	<b>105.041,73</b>

En "Relaciones con la Junta de Andalucía " se ha registrado un pasivo a favor de la Junta de Andalucía correspondiente a las transferencias de capital recibidas por CSRTV en 2022, no aplicadas a 31 de diciembre, por importe de 552.953,54 euros (105.041,73 euros en 2021) (nota 11.1).

Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Proveedores	16.877.726,35	18.265.363,07
Proveedores empresas del grupo y asociadas(nota 18.1)	2.898.778,52	8.150.428,59
Acreeedores varios	10.150.407,69	12.200.252,75
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	851.645,11	843.268,96
Otras remuneraciones	851.645,11	843.268,96
Anticipos de clientes	36.640,19	82.937,53
<b>TOTAL</b>	<b>30.815.197,86</b>	<b>39.542.250,90</b>

**14. SITUACIÓN FISCAL**

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

<b>EUROS</b>	<b>Saldos deudores</b>		<b>Saldos acreedores</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Pasivos por impuesto diferido (nota 11.1)	-	-	935.159,73	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	51.010.363,61	48.054.965,86	-	-
Hacienda Pública, retenciones /pagos a cuenta	6,92	6,92	-	-
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	-	1.845.046,64	1.715.914,44
Impuesto sobre la renta de no residentes	-	-	-	0,16
Seguridad Social	-	-	1.392.588,59	1.361.820,21
Hacienda Publica deudora diversos conceptos (nota 15.4)	5.098,00	842.350,09	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>51.015.468,53</b>	<b>48.897.322,87</b>	<b>4.172.794,96</b>	<b>3.077.734,81</b>

En el epígrafe “Impuesto sobre el valor añadido”, el saldo a 31 de diciembre de 2022 es el resultado, por un lado, de sumar las liquidaciones mensuales de IVA a devolver de 2022 y, por otro lado, de detraer los importes cobrados en este ejercicio resultantes de las liquidaciones correspondientes a diciembre de 2013 y a todo el año 2014 (excepto mayo cobrado con anterioridad), según se detalla en un apartado específico.

En el epígrafe “Hacienda Pública deudora diversos conceptos”, se habían registrado los intereses de demora, por importe de 837.252,09 euros, reconocidos en 2021 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las liquidaciones citadas en el párrafo anterior, los cuales se han cobrado en su totalidad en 2022. La cantidad final por 5.098,00 euros se corresponde con otros conceptos compensados en 2023.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables, excepto para el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el que como se indica a continuación está abierto a inspección a partir de enero de 2015.

#### **Liquidación IVA 2012-Diciembre 2014.**

En cuanto a la finalización de las liquidaciones de IVA del periodo 2012-2014, se han cobrado en su totalidad las correspondientes a los meses pendientes:

1) Recibimos, con fecha 16 de marzo de 2022, Comunicación de la Delegación Especial de Andalucía de la Agencia Tributaria, de pago de devolución de los periodos de septiembre, por 989.383,08 euros, de los cuales 205.989,58 euros eran intereses de demora; de octubre, por 1.022.117,90 euros, de los cuales 210.494,07 euros eran intereses de demora; de noviembre, por 911.707,23 euros, de los cuales 185.613,84 eran intereses de demora, y de diciembre, por 1.433.758,29 euros, de los cuales 287.521,05 euros eran intereses de demora. Todo esto del ejercicio 2014.

El importe ingresado en la cuenta de GIRO de la agencia RTVA a fecha 5 de abril de 2022 se corresponde con la autoliquidación de IVA del Grupo de IVA, en total 4.356.966,50 euros de los cuales 889.618,54 euros eran intereses de demora, compensándose los saldos a devolver a favor de la Sociedad con los saldos a ingresar por parte de la Agencia. Indicado lo anterior, por cuanto el acuerdo de ejecución se ha liquidado a favor de la Agencia, como entidad dominante del grupo de IVA, a la fecha de formulación de las cuentas, RTVA ha liquidado con su sociedad filial el importe pendiente de pago del IVA deducible.

2) Con fecha 5 de mayo del 2022 recibimos Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Abogado del Estado frente al Auto de 14 de febrero de 2022, dictado en el incidente de ejecución de la sentencia de 23 de junio de 2021, que se confirma. Contra este Auto no cabe recurso.

Posteriormente, se cierran las actuaciones cobrando el resto de periodos que se debían a fecha 8 de julio de 2022. Pago de devolución de los periodos de diciembre de 2013, por 1.489.790,10 euros, de los cuales 351.191,40 euros eran intereses de demora; de enero, por 492.752,89 euros, de los cuales 115.327,89 euros eran intereses de demora; de febrero, por 869.848,40 euros, de los cuales 201.412,18 euros eran intereses de demora; de marzo, por 1.008.187,03 euros, de los cuales 230.907,83 euros eran intereses de demora; de abril, por 1.036.023,37 euros, de los cuales 234.744,52 euros eran intereses de demora; de junio, por 751.435,34 euros, de los cuales 167.247,88 euros eran intereses de demora; de julio, por 1.206.407,72 euros, de los cuales 264.808,63 euros eran intereses de demora; de agosto, por 421.178,02 euros, de los cuales 91.524,11 euros eran intereses de demora. Todo esto de diciembre 2013 y del ejercicio 2014.

El importe ingresado en la cuenta de GIRO de la agencia RTVA se corresponde con la autoliquidación de IVA del Grupo de IVA, en total 7.275.622,87 euros de los cuales 1.657.164,44 se corresponden a intereses de demora, compensándose los saldos a devolver a favor de la Sociedad con los saldos a ingresar por parte de la Agencia.

Indicado lo anterior, por cuanto el acuerdo de ejecución se ha liquidado a favor de la Agencia, como entidad dominante del grupo de IVA, a la fecha de formulación de las cuentas RTVA ha liquidado con su sociedad filial el importe pendiente de pago del IVA deducible.

Actualmente, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mantiene abiertas cinco actuaciones en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, y ha finalizado la correspondiente al periodo 2012-2014. Las actuaciones que se mantienen abiertas son:

#### **a) Liquidación IVA 2015-Octubre 2017.**

Con fecha 28 de noviembre de 2017 se notificaron a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, como entidad dominante del Grupo de IVA 515/08, sujeto al régimen especial de grupo de entidades, y a las sociedades Canal Sur Radio Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. –esta última para los ejercicios 2015 y hasta 31 de marzo de 2016- como entidades dependientes, recibió de la Agencia Tributaria comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y de comprobación del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2015, 2016 y para los periodos enero a octubre de 2017, ambos inclusive.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, con fecha 25 de junio de 2018 fue notificada a la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, como entidad dominante del Grupo de IVA 515/08, sujeto al régimen especial de grupo de entidades, y a las sociedades Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. como entidades dependientes, propuesta de liquidación formulada por la Dependencia Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, recogida en el Acta A02, con número 72947141, suscrita en disconformidad.

En base a dicha propuesta de liquidación, la Inspección propuso regularizar la situación tributaria de RTVA, como entidad dominante del Grupo 515/08, por importe de 63.738.576,17 euros (59.173.746,08 euros en concepto de cuota y 4.564.830,09 euros en concepto de intereses de demora). No estando conforme con la citada propuesta de liquidación, RTVA formuló las alegaciones pertinentes frente a la misma.

Con fecha 25 de febrero de 2019 recibimos la notificación del acuerdo de Liquidación de la Inspección del IVA de los ejercicios 2015, 2016, y de enero a octubre de 2017 por un importe de 65.094.303,46 euros (59.173.746,08 euros en concepto de cuota y 5.920.557,38 euros en concepto de intereses de demora).

La Entidad, con fecha 22 de marzo de 2019, interpuso Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Central. Por otro lado, solicitó la suspensión de aportar garantía sobre dicha liquidación y con fecha 28 de marzo de 2019, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes le comunicó la “suspensión automática sin necesidad de aportar garantía”.

Con fecha 12 de marzo de 2020 se recibió notificación del Tribunal Económico-Administrativo Central para presentar alegaciones por la reclamación Económico-Administrativa interpuesta el 22 de marzo del 2019.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, con fecha 20 de enero de 2022, dictó resolución estimando parcialmente la reclamación, siendo intención de la Sociedad recurrir ésta en la vía contencioso-administrativa.

Así, con fecha 29 de marzo de 2022 se envió escrito de Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional y el 30 de marzo de 2022 se envió el escrito de comunicación a recaudación.

Los hechos posteriores a esta fecha están descritos en el punto 23.

#### **b) Inspección IVA noviembre de 2017 a mayo 2020.**

Con fecha 23 y 29 de junio de 2020, respectivamente, se recibieron comunicaciones de la AEAT de “Inicio de Actuaciones Inspectoras” para las empresas del Grupo de IVA 515/08, entre las que se encuentra la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A., para el periodo de noviembre de 2017 a diciembre de 2019, y por otro lado, el periodo correspondiente de enero a mayo de 2020.

Con fecha 14 de julio de 2020 se adjuntó la documentación requerida para la inspección de los periodos comprendidos entre noviembre de 2017 y diciembre de 2019. Con fecha 20 de julio de 2020 se adjuntó la documentación requerida para la inspección de los periodos comprendidos entre enero y mayo de 2020.

El 13 de junio de 2021 recibimos, como continuación de las actuaciones a diciembre 2020, requerimiento de documentación. Con fecha 9 de julio de 2021, enviamos contestación al requerimiento adjuntando la documentación solicitada.

El 28 de julio de 2021 recibimos Diligencia de Inspección de Hacienda del Estado. Con fecha 5 de agosto de 2021 enviamos alegaciones a la Diligencia de Inspección.

Con fecha 28 de septiembre recibimos Acta de disconformidad a las alegaciones a la Inspección. El 27 de octubre de 2021 se dictó liquidación.

La Entidad interpuso reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, pendiente de resolución.

A juicio de la Sociedad y de los asesores fiscales existen argumentos jurídicos sólidos para sostener la posición. Por tanto, cabe recurso y se espera obtener una resolución favorable.

#### **c) Liquidación IVA Enero 2021-Enero 2022.**

Con fecha 1 de marzo de 2022 se recibió comunicación de la AEAT de “Inicio de Actuaciones Inspectoras” para las empresas del Grupo de IVA 515/08, entre las que se encuentra la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A., para el periodo de enero 2021 a enero 2022.

El 22 de marzo de 2022 se envió contestación al requerimiento adjuntando la documentación requerida.

El 16 de mayo del 2022 recibimos una notificación donde se nos solicitó documentación, remitiéndose el 6 de junio contestación al requerimiento y adjuntando la documentación requerida.

A juicio de la Sociedad y de los asesores fiscales, la normativa del IVA y la interpretación que de ésta es llevada a cabo por la jurisprudencia comunitaria y nacional, así como de la doctrina administrativa en la materia, existen argumentos suficientes para concluir que no existe limitación del derecho de deducción del total IVA soportado por el Grupo 515/08 y para que las aportaciones públicas deban formar parte de la base imponible y que, por lo tanto, no existe un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en la presentación de las cuentas anuales adjuntas.

#### **d) Liquidación IVA Febrero-Abril 2022.**

Con fecha 1 de junio de 2022 se ha recibido comunicación de la AEAT de “Inicio de Actuaciones Inspectoras” para las empresas del Grupo de IVA 0515/08, entre las que se encuentra la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A., para el periodo de febrero al mes de abril 2022.

El 2 de septiembre del 2022 recibimos del Tribunal Económico-Administrativo Central diligencia de Disconformidad por dualidad y prorata, y una vez presentadas las alegaciones ante la Dependencia Regional de Inspección, el 24 de noviembre recibimos Acuerdo de Concesión de la Suspensión.

Los hechos posteriores a esta fecha están descritos en el punto 23.

#### **e) Liquidación IVA Mayo-Octubre 2022.**

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se ha recibido comunicación de la AEAT de “Inicio de Actuaciones Inspectoras” para las empresas del Grupo de IVA 0515/08, entre las que se encuentra la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A., para el periodo de mayo a octubre del 2022.

Los hechos posteriores a esta fecha están descritos en el punto 23.

### **14.1 Cálculo del Impuesto sobre Sociedades**

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

EUROS	2022	2021
Resultado contable del ejercicio	0,00	(5.966.605,82)
Diferencias temporales:		
Amortización s/art7 L16/2012	(387.568,09)	(387.568,09)
Dotación Provisión riesgos y gastos (nota 12.1)	348.137,08	816.350,37
Aplicación Provisión riesgos y gastos generales ejercicios anteriores	(167.528,32)	-
Exceso Provisiones Riesgos y gastos	-	
Diferencias permanentes con origen ejercicios:		
Gastos no deducibles	11.819,00	2.929,47
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>(195.140,33)</b>	<b>(5.534.894,07)</b>

Los aumentos por diferencias temporales corresponden, básicamente, a la limitación establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012 por el que, para los ejercicios 2013 y 2014, si la Sociedad no es considerada de reducida dimensión, sólo puede deducirse el 70% de la amortización contable respecto de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias. A partir del ejercicio 2015 se revierte el ajuste realizado entre los ejercicios 2013 y 2014, siendo deducible en un periodo máximo de diez años.

Los aumentos por diferencias permanentes (11.819.00 euros) incluyen básicamente Recargos de Mora, Multas, Sanciones y otros gastos fiscalmente no deducibles.

El importe de las retenciones y pagos a cuenta del impuesto sobre Sociedades de 2022 –que se presentará en 2023- asciende a cero euros.

Al 31 de diciembre, el detalle de las bases imponibles pendientes de compensar de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., después de deducir las aplicadas en el ejercicio, es el siguiente:

Ejercicio en que se originó	2022	2021
1999	91.708.204,66	91.708.204,66
2000	117.308.955,79	117.308.955,79
2001	122.956.420,25	122.956.420,25
2002	135.163.420,72	135.163.420,72
2003	146.018.188,87	146.018.188,87
2004	148.262.675,31	148.262.675,31
2005	143.718.734,50	143.718.734,50
2006	133.116.960,34	133.116.960,34
2007	168.281.837,90	168.281.837,90
2008	27.443.768,83	27.443.768,83
2009	16.143.702,18	16.143.702,18
2010	6.711.253,41	6.711.253,41
2011	23.032.362,80	23.032.362,80
2012	39.299.596,19	39.299.596,19
2013	20.152.900,47	20.152.900,47
2014	20.499.880,66	20.499.880,66
2015	3.843.081,51	3.843.081,51
2016	-	-
2017	224.060,61	224.060,61
2018	-	-
2019	3.341.115,75	3.341.115,75
2020	-	-
2021	5.534.894,07	
<b>TOTAL</b>	<b>1.372.762.014,82</b>	<b>1.367.227.120,75</b>

Durante el ejercicio 2021 se presentó la declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2020 que supuso un gasto por importe de 217.037,01 euros. Este importe que fue omitido en la contabilidad del ejercicio 2020, por no haber estimado adecuadamente la base imponible del impuesto, se ha ajustado en 2021 en la cuenta "resultados negativos de ejercicios anteriores", al no disponer la sociedad de Reservas disponibles para ello. La Sociedad, con fecha 21/12/2021, ha presentado una solicitud de rectificación de autoliquidación mediante la reclamación de ingresos indebidos por importe de 109.200,00 euros. Con fecha 23 de marzo de 2022 se ha recibido de la Agencia Tributaria Acuerdo de Resolución de rectificación de Autoliquidación sobre el Impuesto de Sociedades 2020, en el que se acuerda estimar totalmente la solicitud. En ejecución de esta resolución procede efectuar una devolución por importe de 109.200,00 euros, además de abonar los intereses correspondientes hasta la fecha de ordenación del pago. Dicho cobro se ha producido el 25 de marzo de 2022 (nota 3).

## 15. INGRESOS Y GASTOS

### 15.1 Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus operaciones continuadas, es la siguiente:

EUROS	2022	2021
Ventas y prestaciones de servicio a la Junta de Andalucía	55.025,28	41.615,00
Ventas (nota 2.3 y 2.5) (*)	13.917.283,22	11.557.180,27
Prestaciones de servicios	27.866,98	38.340,91
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>14.000.175,48</b>	<b>11.637.136,18</b>

La cifra de ventas del ejercicio 2021, difiere del recogido en las cuentas anuales de 2021, de acuerdo con lo expresado en la nota 2.5.

En los epígrafes “ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía” y en el de “ventas” se incluyen, entre otros ingresos, los ingresos de publicidad, que en términos netos ascienden a un importe total de 13.075.530,02 euros (11.261.979,08 euros en el ejercicio 2021).

### 15.2 Consumos de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles

El detalle de consumos de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles es el siguiente:

EUROS	2022	2021
Compras de mercaderías	33.802.450,35	30.692.303,28
Variación de mercaderías	(858.138,12)	2.070.178,07
Compras de materias primas y otras materias consumibles	789.986,17	487.564,88
Variación de materias primas y otras materias consumibles	(4.483,65)	(848,67)
Trabajos realizados por otras empresas	5.084.004,69	4.744.885,25
Deterioro mercaderías, materias primas y otros (nota 8)	-	(656.002,58)
<b>TOTAL</b>	<b>38.813.819,44</b>	<b>37.338.080,23</b>

### 15.3 Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal distribuidos entre sueldos y salarios y cargas sociales es el siguiente:

EUROS	2022	2021
Retribuciones personal	55.260.747,40	54.679.149,65
Indemnizaciones	458.139,76	647.035,28
<b>Sueldos y salarios</b>	<b>55.718.887,16</b>	<b>55.326.184,93</b>
Seguridad social	17.690.625,91	17.393.516,50
Pensiones devengadas		
Planes de pensiones de aportación definida (Nota 16)	-	-
Otras cargas sociales	92.697,21	88.426,65
<b>Cargas sociales</b>	<b>17.783.323,12</b>	<b>17.481.943,15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>73.502.210,28</b>	<b>72.808.128,08</b>

### 15.4 Ingresos financieros

El detalle de ingresos financieros es el siguiente:

EUROS	2022	2021
Intereses de terceros		
Otros ingresos financieros	1.712.279,59	837.252,32
<b>TOTAL</b>	<b>1.712.279,59</b>	<b>837.252,32</b>

Se incluyen aquí los intereses de demora reconocidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en su "Acuerdo de ejecución de Resolución Contencioso-Administrativa", de 1 de julio de 2022, por importe de 1.657.164,44 euros; junto con un mayor importe de intereses de demora por un total de 52.366,45 euros de la estimación realizada en 2021, reconocidos en las "Comunicaciones de pago de devolución" de 14 de marzo de 2022.

La cantidad total de intereses de demora contabilizados en 2021 y 2022 se ha cobrado, junto con las respectivas bases imponibles, en las órdenes de pago ejecutadas por la AEAT durante abril y julio de 2022.

## 15.5 Gastos financieros

El detalle de gastos financieros es el siguiente:

EUROS	2022	2021
Por deudas con terceros		
Intereses deudas entre partes vinculadas	-	-
Otros gastos financieros	129,65	-
<b>TOTAL</b>	<b>129,65</b>	<b>-</b>

## 16. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

La Sociedad tiene un Plan de Pensiones externo (plan de aportación definida). En el ejercicio 2022, al igual que en 2021, de acuerdo con lo indicado en la nota 4.11, no se ha aportado cantidad alguna. Este importe se dotaba en cada una de las mensualidades de la nómina hasta diciembre de 2011.

Asimismo, de acuerdo con lo expresado en la nota 4.11, en el ejercicio 2022, al igual que en los ejercicios 2012 a 2021, no se ha dotado la provisión relativa al artículo 44, apartado 5 del Convenio Colectivo (sistema compensatorio para la incentivación de bajas voluntarias de los/las trabajadores/as fijos/as con al menos cinco años de antigüedad en la Empresa y con edades comprendidas entre los 57 y 59 años inclusive), y que figura en el saldo al cierre de las Provisiones a largo plazo-Provisión para pensiones y obligaciones con el personal.

Como consecuencia de lo anterior, desde 2012 no se ha contabilizado importe alguno en la cuenta "aportaciones a pensiones y sistemas complementarios" incluida en la rúbrica "otros gastos sociales".

## 17. SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS DE ENTIDADES DISTINTAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ni en el ejercicio 2022 ni en 2021 se han recibido ingresos de subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos de entidades distintas a la Junta de Andalucía.

## 18. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Una vez analizadas las relaciones que se mantienen con otras entidades, se considera que las partes vinculadas, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

	<b>Naturaleza de la vinculación</b>
Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía, (RTVA.)	Sociedad dominante del grupo
Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A. (A.D.M.)	Empresa asociada
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.(SANDETEL)	Empresa asociada
Fundación Audiovisual Pública Andaluza (F.A.V.A.)	Patrono
Administrador Único	Otras partes vinculadas

En los ejercicios 2022 y 2021 no se han realizado transacciones ni con SANDETEL ni con F.A.V.A. Esta última entidad se extinguió a 31 de diciembre de 2021.

El capital social de CSRTV corresponde en un 100% a RTVA, siendo el administrador único de la Sociedad el Director General de RTVA.

Respecto a ADM, la RTVA tiene una participación indirecta a través de SANDETEL de un 23,43%, dado que Sandetel tiene el 47,81% del capital de ADM y a su vez RTVA participa en un 49% del capital de SANDETEL. Asimismo la mayoría de los ingresos de explotación de ADM se realizan a través de la venta de producciones y servicios a CSRTV y RTVA tiene varios miembros en el Consejo de Administración de ADM.

Los gastos de gestión cargados por la Sociedad dominante del grupo se basan en los gastos incurridos de forma centralizada que se imputan a la Sociedad filial del grupo en base a unos acuerdos contractuales, aprobados por la Agencia Tributaria, que fijan una cifra mensual según criterios de reparto previamente establecidos.

El resto de transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

## 18.1 Entidades vinculadas

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes:

EUROS	RTVA	ADM, S.A.	SANDETEL	FAVA	Total
<b>EJERCICIO 2022</b>					
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P (nota 7)	82.840.910,22	-	-	-	82.840.910,22
Clientes, empresas del grupo y asociadas(Nota 7.1)	-	-	-	-	-
Existencias. Anticipos a proveedores empr asociadas	-	30.000,00	-	-	30.000,00
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p (Nota 7)	-	-	-	-	-
Deudas, empresas del grupo y asociadas(Nota 13)	-	-	-	-	-
Proveedores empresas del grupo y asociadas(Nota 13.1)	(523.569,18)	(2.375.209,34)	-	-	(2.898.778,52)
<b>EJERCICIO 2021</b>					
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P (nota 7)	91.329.768,82	-	-	-	91.329.768,82
Clientes, empresas del grupo y asociadas(Nota 7.1)	144.420,07	-	-	-	144.420,07
Existencias. Anticipos a proveedores empr asociadas	-	-	-	-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p (Nota 7.)	-	-	-	-	-
Deudas, empresas del grupo y asociadas(Nota 13)	-	-	-	-	-
Proveedores empresas del grupo y asociadas(Nota 13.1)	(6.585.358,88)	(1.565.069,71)	-	-	(8.150.428,59)

Las transacciones realizadas con entidades vinculadas son las siguientes:

EUROS	RTVA	ADM, S.A.	SANDETEL	FAVA	Total
<b>EJERCICIO 2022</b>					
Ventas y prestaciones de servicios	-	450,00	-	-	450,00
Aprovisionamientos	-	(4.895.042,32)	-	-	(4.895.042,32)
Servicios exteriores	(19.140.203,18)	(3.300,00)	-	-	(19.143.503,18)
Compras de inmovilizado	-	-	-	-	-
<b>EJERCICIO 2021</b>					
Ventas y prestaciones de servicios	-	-	-	-	-
Aprovisionamientos	-	(3.850.421,88)	-	-	(3.850.421,88)
Servicios exteriores	(18.910.188,77)	-	-	-	(18.910.188,77)
Compras de inmovilizado	-	-	-	-	-

#### Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.

Con fecha 29 de abril de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el cambio de denominación de la sociedad Andalucía Digital Multimedia, S.A., que pasa a denominarse Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.

Las ventas de ADM se refieren en su mayor parte a la realización de producciones por importe de 4.898.342,32 euros, destacando entre estas el emblemático programa “Andalucía Directo”, y en menor medida otros programas como “A Toda Costa”, “Callejeando”, “Andalucía de Fiesta”, “Andalucía en Semana Santa”, documentales como “Vulnerables” y algunos especiales.

Asimismo, ADM es adjudicatario del servicio de grabación y montaje de noticias en Madrid desde 1 de agosto de 2021 hasta 31 de julio de 2023, así como del servicio de “alquiler de mochilas” desde septiembre de 2021 hasta 14 de diciembre de 2023.

#### Fundación Audiovisual Pública Andaluza

Mediante acuerdo de 13 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se acuerda la extinción de la Fundación Audiovisual Pública Andaluza (FAVA).

La extinción de la Fundación Audiovisual Pública Andaluza responde al mandato recogido en la disposición adicional 27ª de la Ley 3/2020 de Presupuestos para 2021. En ese sentido, se efectúa en cumplimiento del Plan de Eficacia, Eficiencia y Racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía para el ejercicio 2021, aprobado por acuerdo de 30 de marzo de 2021 del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de los Estatutos de la Fundación, en relación con el artículo 43.5 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los bienes y derechos resultantes de la liquidación, previo acuerdo del patronato de la Fundación, han revertido a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. El personal al servicio de la citada Fundación se ha integrado mediante subrogación en la plantilla de Canal Sur Radio y Televisión S.A. con fecha 1 de enero de 2022.

## RTVA

Como consecuencia de la configuración legal del grupo RTVA, y de las relaciones económicas entre las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de esta los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

Por lo tanto, el importe de las transacciones realizadas en 2022 y 2021 con RTVA en concepto de "Servicios Exteriores" corresponden a la aplicación del acuerdo de valoración existente entre las Sociedades del Grupo RTVA de fecha 20 de noviembre de 2018 –que sustituye al anteriormente firmado de 23 de enero de 2009-, en el que se indica, entre otros, "... que las retribuciones se calcularán en función de los datos obtenidos en el ejercicio anterior, regularizándose los mismos con los datos definitivos al cierre del ejercicio...". Con fecha 17 de mayo de 2019, la AEAT da validez al acuerdo de valoración de las Sociedades del grupo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2020 a 2022 (nota 6.1).

### **18.2 Administradores y alta dirección**

El Administrador Único, tal como se expresa en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, no percibe remuneración alguna por dicho cargo. No obstante en virtud de lo establecido en el artículo 9.6 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, el Administrador Único es a la vez el Director de la Sociedad.

El detalle de las remuneraciones devengadas por el Administrador Único y por otro personal directivo de la Sociedad es el siguiente:

EUROS	2022	2021
<b>Administrador Único</b>		
Sueldos	-	-
Gastos de desplazamiento y viaje	-	-
<b>Otros directivos</b>		
Sueldos	1.184.134,23	1.196.361,10
Gastos de desplazamiento y viaje	12.603,42	8.855,17
Indemnizaciones	114.618,41	4.552,15
Prima de seguro		
<b>TOTAL</b>	<b>1.311.356,06</b>	<b>1.209.768,42</b>

El Administrador de la Sociedad, en relación con lo establecido en los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, declara que no ostenta participaciones en el Capital Social, ni ejerce cargo o función en ninguna Sociedad de análoga actividad.

Las retribuciones devengadas por el Administrador Único de la sociedad dependiente, tal y como se expresa en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad no percibe remuneración alguna por dicho cargo. No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 9.6 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, el Administrador Único es a la vez el Director del medio.

No se han puesto de manifiesto situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, con la Sociedad, con arreglo a la normativa aplicable (actualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital), todo ello sin perjuicio de la información sobre operaciones vinculadas reflejadas en la memoria.

## 19. FONDOS RECIBIDOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

### Financiación a la explotación (notas 2.4 y 11.2)

Tal y como se reflejó en las notas anteriores, 2.4, 11.1 y 11.2, desde el ejercicio 2021, la Sociedad recibe la financiación de explotación y de capital directamente de la Junta de Andalucía, siendo que hasta el ejercicio 2020 dicha financiación se realizaba mediante las aportaciones del socio único RTVA.

Las **transferencias de financiación de explotación** a la Sociedad han ascendido a 145.366.050 euros, que han sido cobradas en su totalidad en 2022 (134.712.050 euros en 2021). De acuerdo con el artículo 58 bis. del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el TRLGHP, que se refiere a las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria "las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse

para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la Junta de Andalucía”.

Las transferencias aplicadas a la cuenta de resultados al cierre del ejercicio ascienden a 140.905.636,83 euros (134.712.050 euros en 2021). Los recursos no aplicados a la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 4.460.413,17 euros, los cuales se han destinado a reducir los resultados negativos de ejercicios anteriores.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2022, de la **Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud**, se concede un premio a Canal Sur Radio y Televisión por importe de 1.000 euros, que corresponde a la XXIV Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía. Dicha aportación se materializa mediante una **subvención** a la explotación.

En 2021 se han registrado y cobrado ingresos por subvenciones a la explotación por importe de 3.000 euros, que corresponden al premio de periodismo “Andalucía sobre las Migraciones” otorgado al programa de CSRTV “Solidarios”, concedido por la **Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía**. Esta operación se ha formalizado mediante Resolución de la citada entidad de fecha 20 de octubre de 2021 (BOJA 206, 26/10/2021).

Con fecha 17 de diciembre de 2022 se dicta Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial por el que se concede una **subvención** a Canal Sur Radio y Televisión, S.A. , dirigida a financiar el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas regulado en el Capítulo I del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. El importe de la subvención asciende a 1.477.008,48 euros, el cual se recoge a 31 de diciembre de 2022 por un lado en el apartado “Deudas a corto plazo-Otros pasivos financieros” por importe de 1.230.517,79 euros y por otro lado en “Deudas a largo plazo” por importe de 246.490,69 euros. La imputación de ingresos se realizará aproximadamente en el periodo febrero 2023-marzo 2024, una vez se realicen las contrataciones del personal objeto del Programa.

#### Financiación de capital (nota 10.1 y 11.1)

La Sociedad ha recibido **transferencias de financiación de capital** por importe de 2.550.000 euros (2.550.000 euros en 2021), que han sido cobradas íntegramente en el ejercicio.

El número 1 del artículo 58 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, redactado por el apartado veintiuno de la disposición final primera de la Ley 6/2019, 19 diciembre de 2019, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (B.O.J.A. 24 diciembre), no modificado posteriormente, indica que *“las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía”*.

En 2022, en virtud de la citada norma, se realiza la reclasificación de las transferencias de capital recibidas en 2022 no aplicadas a la ejecución de inversiones a 31.12.2022, al epígrafe del Pasivo Corriente, “Relaciones con la Junta de Andalucía” por importe de 552.953,54 euros por la deuda con la Junta de Andalucía por las transferencias a reintegrar.

Las transferencias de capital recibidas en 2021 no aplicadas a la ejecución de inversiones a 31.12.2021, se reclasificaron asimismo en el epígrafe del Pasivo Corriente, "Relaciones con la Junta de Andalucía" por importe de 105.041,73 euros por la deuda con la Junta de Andalucía por las transferencias a reintegrar. La devolución del citado importe se realizó en 2022.

En el ejercicio 2021 la sociedad amplió el capital social en 7.000.000 de euros. Dicha ampliación, cuyo objeto era reforzar la estructura financiera de la sociedad, fue suscrita y desembolsada íntegramente por el Socio Único RTVA en 2021.

#### Contraprestación de operaciones especificadas

En 2022 la Junta de Andalucía no reconoció ingresos por contraprestación de operaciones especificadas.

En 2021 la Junta de Andalucía ha reconocido ingresos por importe 23.799,50 euros a Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que corresponden a contratos o acuerdos con entidades del Sector Público Andaluz sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria por la emisión de campañas publicitarias en radio y televisión.

#### **19.1 Información presupuestaria**

De acuerdo con la Instrucción 1/2023 de 26 de enero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, - por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y entes adscritos a Contabilidad Presupuestaria con determinadas sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades- se refleja a continuación el detalle de la información suministrada por la Junta de Andalucía, relativa a las operaciones realizadas entre Canal Sur Radio y Televisión S.A., y los organismos de la Junta de Andalucía sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria.

Una vez analizada la información facilitada por la Junta de Andalucía y la obtenida de los estados contables, no se observan diferencias.

Crédito definitivo/ Documentos AD/ Documentos OP								
		Gastos corrientes bienes y servicios	Transferencias financiación explotación	Subvenciones	Inversiones reales	Transferencias financiación capital	Activos Financieros	
CATEGORÍA	CONSEJERÍA/ AGENCIA CONCEDENTE	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 4	CAPÍTULO 6	CAPITULO 7	CAPÍTULO 8	Total
	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	-	145.366.050,00	-	-	-	-	145.366.050,00
Financiación Ppto. de Explotación (nota 19)	Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial			1.477.008,48				1.477.008,48
	Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud			1.000,00				1.000,00
Financiación Ppto. de Capital (nota 19)	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	-	-	-	-	2.550.000,00	-	2.550.000,00
<b>Total</b>		<b>-</b>	<b>145.366.050,00</b>	<b>1.478.008,48</b>	<b>-</b>	<b>2.550.000,00</b>	<b>-</b>	<b>149.394.058,48</b>



## **19.2 Información sobre la relevancia de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía en la situación financiera de la empresa.**

### **DERECHOS DE COBRO FRENTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

A continuación reflejamos la situación de los derechos de cobro - según los estados financieros de Canal Sur Radio y Televisión S.A. - con los distintos organismos de la Junta de Andalucía, presentando de forma separada las entidades con régimen de Contabilidad Presupuestaria del resto de entidades del Sector Público Andaluz.

Esta información se ha contrastado con la remitida por la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Instrucción 1/2023, de 26 de enero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía (nota 19.1). En relación con los datos facilitados por la Junta de Andalucía –que se refieren a datos de entidades sujetas al régimen de Contabilidad Presupuestaria -, no se observan diferencias.

CATEGORÍA	CONSEJERÍAS, AGENCIAS ADMVAS, DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AGENC. PUBLICAS EMPRESARIALES EN RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA J.ANDALUCÍA.	SALDO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	COBROS	BAJAS	SALDO FINAL
	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	-	145.366.050,00	145.366.050,00	-	-
Financiación Presupuesto de Explotación (nota 19):	Direcc, General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial	-	1.477.008,48	1.477.008,48	-	-
	Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud	-	1.000,00	1.000,00	-	-
Financiación Presupuesto de Capital (nota 19)	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	-	2.550.000,00	2.550.000,00	-	-
Contraprestación Actividades Específicas (nota 7 y 19)	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL CONSEJERÍAS, AGENCIAS ADMVAS, DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AGENC. PÚBLICAS EMPRESARIALES EN RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>		-	<b>149.394.058,48</b>	<b>149.394.058,48</b>	-	-

CATEGORÍA	OTRAS ENTIDADES JUNTA DE ANDALUCÍA	SALDO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	COBROS	BAJAS	SALDO FINAL
Contraprestación Actividades Específicas	Presidencia del Parlamento Andaluz	-	16.940,00	16.940,00	-	-
	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	-	37.975,41	-	-	37.975,41
<b>TOTAL OTRAS ENTIDADES JUNTA ANDALUCÍA</b>		-	<b>54.915,41</b>	<b>16.940,00</b>	-	<b>37.975,41</b>
<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA (nota 7)</b>		-	<b>149.448.973,89</b>	<b>149.410.998,48</b>	-	<b>37.975,41</b>

## OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A continuación reflejamos la situación de las obligaciones de pago - según los estados financieros de Canal Sur Radio y Televisión S.A. - con los distintos organismos de la Junta.

CATEGORÍA	CONSEJERÍAS, AGENCIAS ADMVAS, DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AGENC. PUBLICAS EMPRESARIALES EN RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA J.ANDALUCÍA.	SALDO INICIAL	OBLIGACIONES DEL EJERCICIO	PAGOS	BAJAS	SALDO FINAL
Subvenciones y Transferencias a reintegrar (Nota 11.1 y 13.1)	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	105.041,73	552.953,54	105.041,73	-	552.953,54
Pasivos financieros a coste amortizado a largo plazo (nota 13.1)	Direcc, General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial	-	246.490,69	-	-	246.490,69
Pasivos financieros a coste amortizado a corto plazo (nota 13.1)	Direcc, General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial	-	1.230.517,79	-	-	1.230.517,79
<b>TOTAL CONSEJERÍAS, AGENCIAS ADMVAS, DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AGENC. PÚBLICAS EMPRESARIALES EN RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>		<b>105.041,73</b>	<b>2.029.962,02</b>	<b>105.041,73</b>	<b>-</b>	<b>2.029.962,02</b>
<b>TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		<b>105.041,73</b>	<b>2.029.962,02</b>	<b>105.041,73</b>	<b>-</b>	<b>2.029.962,02</b>

Las subvenciones y transferencias a reintegrar se corresponden con el epígrafe del Pasivo Corriente “Relaciones con la Junta de Andalucía”, habiéndose registrado un pasivo a favor de la Junta de Andalucía, correspondiente a las transferencias de capital recibidas en 2022 no aplicadas a la adquisición de inversiones a 31 de diciembre de 2022 (nota 11.1 y 13.1), por importe de 552.953,54 euros (105.041,73 euros en 2021)

En los epígrafes “Pasivos financieros a coste amortizado a largo plazo” y “Pasivos financieros a coste amortizado a corto plazo” figura el importe de la subvención concedida para la financiación del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas por importe de 1.477.008,48 euros. Este importe se aplicará a la cuenta de Pérdidas y Ganancias durante los ejercicios 2023 y 2024, una vez se realicen las contrataciones de personal objeto del programa (nota 13.1)

### 19.3 Cumplimiento de la Ley General de la Comunicación Audiovisual

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado seis del artículo único de la Ley 6/2012, del 1 de agosto de modificación del artículo 43 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y teniendo en cuenta que la Sociedad, presenta su presupuesto de forma individual y separada del presupuesto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, en cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinando su capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

CONCEPTO	2022	2021
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CAPÍTULO 4	146.844.058,48	134.715.050,00
APORTACIONES CAPÍTULO 8	0,00	0
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CAPÍTULO 7	2.550.000,00	2.550.000,00
AMPLIACIÓN DE CAPITAL	0,00	7.000.000,00
TRANSFERENCIAS EXPLOTACIÓN A SOCIEDADES	0,00	0,00
INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	14.000.175,48	11.432.321,32
INGRESOS ACCES. Y OTROS INGRESOS DE GESTIÓN CORRIENTE	176.099,37	564.121,01
INGRESOS FINANCIEROS	1.712.279,59	837.252,32
<b>TOTAL ORÍGENES DE RECURSOS SEC 2010</b>	<b>165.282.612,92</b>	<b>157.098.744,65</b>
GASTOS DE APROVISIONAMIENTOS	38.813.819,44	37.994.082,81
GASTOS DE PERSONAL	73.502.210,28	72.808.128,08
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	41.207.170,87	39.305.868,96
GASTOS FINANCIEROS	129,65	0,00
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	5.807.984,45	3.284.154,07
TRANSFERENCIAS EXPLOTACIÓN A SOCIEDADES	0,00	0,00
AMPLIACIÓN DE CAPITAL A SOCIEDADES	0,00	0,00
REINTEGRO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.041,73	0,00
<b>TOTAL APLICACIONES DE FONDOS SEC 2010</b>	<b>159.436.356,42</b>	<b>153.392.233,92</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (+) EN SEC 2010</b>	<b>5.846.256,50</b>	<b>3.706.510,73</b>

Dado que la cifra de recursos obtenidos es superior a la de la aplicación de fondos, esto conlleva que la capacidad de financiación, calculada de acuerdo con los criterios de Contabilidad Nacional, sea positiva y por lo tanto que la empresa ha cumplido en la gestión del ejercicio 2022 con los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## 20. OTRA INFORMACIÓN

### 20.1 Estructura del personal

El número medio de personas empleadas por la Sociedad durante los ejercicios 2022 y 2021, distribuidos por categorías laborales, es el siguiente:

CATEGORÍAS / NIVELES	2022	2021
<b>DIRECTIVOS</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
<b>LABORALES</b>	<b>1.099</b>	<b>1.139</b>
NIVEL B1	1	1
NIVEL B2	418	432
NIVEL B3	437	459
NIVEL B4	213	216
NIVEL B5	30	31
<b>OTROS</b>	<b>7</b>	<b>1</b>
S1	4	0
S2	1	0
S7	1	0
D01	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>1.124</b>	<b>1.158</b>

Debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2022 la cifra de plantilla media anual contempla la contratación de 20 empleados con contrato de relevo, en distintos niveles de actividad (en 2021 el cómputo de contratación de empleados con contrato de relevo ascendió a 34 empleados con contrato relevo, en distintos niveles de actividad). Los niveles de actividad están comprendidos entre el 40% y el 75%, y son complementarios a la actividad que mantiene el trabajador relevado.

A 31 de diciembre, la distribución de la plantilla (personal registrado), por sexos, es la siguiente:

CATEGORÍAS/NIVELES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>DIRECTIVOS</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>16</b>
<b>LABORALES</b>	<b>686</b>	<b>418</b>	<b>1104</b>
NIVEL B1	0	1	1
NIVEL B2	195	224	419
NIVEL B3	333	102	435
NIVEL B4	148	70	218
NIVEL B5	10	21	31
<b>OTROS</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
S1	1	3	4
S2	0	1	1
S7	0	1	1
D01	1	0	1
<b>2022</b>	<b>697</b>	<b>430</b>	<b>1127</b>

Dentro de la categoría OTROS está la plantilla absorbida por Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de la Fundación AVA en los términos del Acuerdo del Consejo de Gobierno y conforme a lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

CATEGORÍAS/NIVELES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>DIRECTIVOS</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>18</b>
<b>LABORALES</b>	<b>689</b>	<b>420</b>	<b>1109</b>
NIVEL B1	0	1	1
NIVEL B2	197	228	425
NIVEL B3	338	101	439
NIVEL B4	143	70	213
NIVEL B5	11	20	31
<b>OTROS</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
D01	1	0	1
<b>2021</b>	<b>700</b>	<b>428</b>	<b>1128</b>

En el ejercicio 2022, dentro del personal registrado a 31 de diciembre, se incluyen 21 empleados con contratos de relevo, 20 a un 50 por ciento y 1 a un 75 por ciento de actividad en la Sociedad (en 2021 había 20 empleados con contrato de relevo, 2 a un 40 por ciento, 12 a un 50 por ciento y 6 a un 75 por ciento de actividad).

El número medio de personas empleadas por la entidad durante los ejercicios 2022 y 2021 con discapacidad mayor o igual al 33 por ciento, distribuido por categorías laborales, es el siguiente:

CATEGORÍAS / NIVELES	2022	2021
<b>DIRECTIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>LABORALES</b>	<b>17</b>	<b>21</b>
NIVEL B1	0	0
NIVEL B2	8	9
NIVEL B3	7	8
NIVEL B4	2	3
NIVEL B5	0	1
<b>TOTALES</b>	<b>17</b>	<b>21</b>

## 20.2 Honorarios de auditoría

De acuerdo con el artículo 96.1 del TRLGHP de 2 de marzo de 2010, se atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter exclusivo, la competencia para contratar auditorías sobre cualquier órgano o entidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales de las previstas en el artículo 2.c) y sobre los consorcios, así como para la contratación de la auditoría de las cuentas anuales sobre las agencias públicas empresariales del artículo 2.b) y sociedades mercantiles del sector público andaluz sometidas a control financiero permanente.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 han ascendido a 10.844,13 euros más IVA, (13.350,00 euros en 2021), siendo asumidos en su totalidad por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en virtud de lo indicado.

En el ejercicio 2022, el auditor ha emitido facturación por la verificación del Informe del Estado de Información no Financiera (EINF) para las cuentas anuales de 2021 por importe de 10.000,00 euros más IVA (12.100 euros IVA incluido) y asimismo una entidad del grupo ha prestado otros servicios profesionales por importe de 5.000 euros más IVA (6.050 euros IVA incluido). En el ejercicio 2021 el auditor ha facturado un importe de 10.000 euros más IVA (12.100 euros IVA incluido) que corresponde a la verificación del Informe del EINF de las cuentas anuales de 2020.

## 20.3 Información sobre medio ambiente y salud laboral

El Administrador de la Sociedad estima que no existen contingencias significativas relativas a la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar provisión alguna en tal sentido.

## 21. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 21.1 Riesgos de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre es la siguiente:

EUROS	2022	2021
Relaciones con la Junta de Andalucía (nota 7.1 y 19.2)	37.975,41	-
Deudores comerciales no corrientes (nota 7.1)	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 7.1)	5.264.012,51	3.998.846,82
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P (Nota 7.1 y 18.1)	82.840.910,22	91.329.768,82
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p (Nota 7.1 y 18.1)	-	-
Inversiones financieras a corto plazo (nota 7.1)	196.237,69	24.281,33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (nota 9)	964.115,08	911.270,43
<b>TOTAL</b>	<b>89.303.250,91</b>	<b>96.264.167,40</b>

#### Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a L/P (Nota 7.1)

En el epígrafe “Deudas comerciales no corrientes”, se incluyen los importes de vencimiento superior a un año de la deuda mantenida por clientes y otros deudores a 31 de diciembre de 2022, no teniendo saldo esta cuenta en la citada fecha (igual que en 2021).

#### Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo (Nota 7.1)

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

EUROS	2022	2021
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (nota 7.1)	5.138.472,13	3.691.195,26
Clientes empresas del grupo y asociadas (Nota 7.1 y Nota 18.1)	-	144.420,07
Deudores varios (nota 7,1)	33.975,06	79.983,85
Personal (nota 7.1)	91.565,32	83.247,64
<b>TOTAL</b>	<b>5.264.012,51</b>	<b>3.998.846,82</b>

El importe de clientes por ventas y prestaciones de servicios asciende a 5.138.472,13 euros (3.691.195,26 euros en el ejercicio 2021) y tienen un período medio de cobro de 60 días (41 días en 2021). El aumento es achacable a las mayores dificultades financieras de los anunciantes por la crisis económica.

Las dotaciones anuales a la provisión por insolvencias se realizan a partir del análisis de las partidas con antigüedad superior a 1 año, eliminando los saldos de organismos públicos y de clientes habituales con los que exista facturación continuada y tengan avalados los saldos. También se excluyen los saldos por intercambios de publicidad, pues estos han de compensarse en función de los acuerdos adoptados con otras empresas de comunicación. En el ejercicio 2022 se ha registrado dotación a la provisión de insolvencias de clientes por importe de 116.825,77 euros (en el ejercicio 2021 no se dotó provisión alguna).

Mensualmente se elabora un detalle con la antigüedad de cada uno de los saldos a cobrar, que sirve de base para gestionar su cobro. Las cuentas vencidas son reclamadas mensualmente por el Departamento de Tesorería. Una vez que se consideran agotadas las gestiones se traslada la información a los Servicios Jurídicos para su seguimiento y, en su caso, ejecución de los avales que pudieran existir o posterior reclamación por vía judicial.

## **21.2 Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

### Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado.

La Sociedad no está sujeta a la exposición al riesgo de cambios en los tipos de interés ya que no tiene préstamos concedidos.

### Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La principal operatoria con divisas se corresponde a adquisiciones de derechos de emisión de películas y series en dólares norteamericanos, cuyo volumen es poco relevante y por ello la Sociedad no ha realizado ninguna operación de seguro de cambio durante 2022.

### Otros riesgos de precio

La Sociedad no realiza operaciones expuestas a riesgos de precios.

### **21.3 Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

La exposición a este riesgo es mínima pues la Sociedad puede recibir transferencias de fondos de la Junta de Andalucía.

### **22. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. «DEBER DE INFORMACIÓN» DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

La disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para requerir que todas las sociedades mercantiles incluyan de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su período medio de pago a proveedores. Asimismo, la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, recoge la información a facilitar relativa al período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, calculado según lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre.

Siguiendo un criterio de homogeneidad con el resto de organismos de la Comunidad Autónoma el periodo medio máximo legal sobre el que se calculan los diferentes ratios y resultados asciende a 30 días.

Por último y de acuerdo con la Ley 18/2022 de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas que modifica la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las sociedades mercantiles que no sean cotizadas y no presenten cuentas anuales abreviadas publicarán su periodo medio de pago a proveedores, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores en su página web, si la tienen. Esta información se incluirá en la memoria de sus cuentas anuales.

De acuerdo con la normativa anterior relacionamos a continuación los datos relativos a los ejercicios 2022 y 2021:

<b>DÍAS</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Periodo medio de pago a proveedores.	74,53	113,38
Ratio de operaciones pagadas.	81,31	127,49
Ratio de operaciones pendientes de pago.	42,31	65,53
<b>EUROS</b>		
Total pagos realizados.	83.497.319,34	68.611.864,09
Total pagos pendientes.	17.570.218,18	20.222.163,70
<b>TOTAL</b>	<b>101.067.537,52</b>	<b>88.834.027,79</b>
nº facturas pagadas	9.536	9.801
nº facturas pagadas dentro plazo máximo legal	1.288	1.148
% facturas pagadas dentro plazo máximo legal	13,51%	0,84%
pagos realizados dentro plazo máximo legal (euros)	2.351.148,57	573.054,69
% pagos realizados dentro plazo máximo legal	2,82%	0,84%

## 23. HECHOS POSTERIORES

### 23.1 Situación Fiscal por IVA

#### a) Liquidación IVA 2015-Octubre 2017

En relación al procedimiento que tiene abierto la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la Liquidación del IVA del periodo 2015 a 31 de octubre de 2017, el 20 de enero de 2022 el Tribunal Económico-Administrativo Central dictó resolución estimando parcialmente la reclamación, que la Entidad tiene intención de recurrir en la vía contencioso administrativa.

El 6 de marzo del 2023 recibimos Resolución del TEAC desestimando el Recurso interpuesto contra la ejecución del IVA. Este es el recurso que planteamos ante el TEAC el 10 de noviembre de 2022 contra el acuerdo de ejecución de 11 de octubre de 2022, posteriormente ampliado al segundo acuerdo de ejecución de 29 de noviembre de 2022.

En paralelo, el 14 de noviembre de 2022 solicitamos a la Audiencia Nacional, en la vía contencioso administrativa, la suspensión del primer acuerdo de ejecución, que se acordó mediante auto de 9 de diciembre de 2022. Posteriormente, el 28 de diciembre de 2022 solicitamos la ampliación de la suspensión al segundo acuerdo de ejecución de 29 de noviembre de 2022, lo que se acordó mediante providencia de 25 de enero de 2023.

El 26 de enero de 2023 se recibió Providencia dictada por la Audiencia Nacional por la que se acordó extender los efectos de la suspensión acordada al denominado "Acuerdo de Rectificación de Errores". El 6 de marzo el TEAC dictó Resolución desestimando el Recurso.

b) Liquidación IVA Febrero-Abril 2022.

El 30 de enero del 2023 el TEAC acordó poner de manifiesto, por término de un mes el expediente, a fin de que dentro del plazo citado pueda examinar el mismo en la Sede de este Tribunal y presentar un escrito de alegaciones con aportación de las pruebas y documentos que estime convenientes.

El 24 de febrero de 2023 fueron presentadas las alegaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

c) Liquidación IVA Mayo-Octubre 2022.

El 4 de enero del 2023 se envió contestación al requerimiento sobre el inicio de actuaciones inspectoras por parte de la AEAT, adjuntando la documentación requerida.

### **23.2 Autorización de línea de crédito**

La Ley 1/2022, de 22 de diciembre de 2022, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, establece en su Disposición Adicional Vigésimocuarta que se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la concesión de una línea de crédito sin interés de naturaleza extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, con destino a atender necesidades de tesorería derivadas de contingencias fiscales de la Agencia o de sus sociedades filiales que impliquen la demora en el pago de su deuda comercial cuando afecte al cumplimiento del periodo medio de pago, por un importe máximo de treinta y ocho millones de euros (38.000.000 euros) y por un plazo no superior a un año, previa solicitud de la Consejería de adscripción de la Agencia en la que queden justificadas la finalidad y el importe de la línea.

Las contingencias fiscales citadas son las motivadas por las liquidaciones mensuales de IVA no devueltas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Con fecha de 10 de febrero de 2023 se ha solicitado a la Consejería de Presidencia la tramitación de dicha línea de crédito.

### **23.3 Programa primera experiencia profesional.**

Mediante Resolución de fecha 7 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial, destinada a financiar el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas regulado en el Capítulo I del Título I del Decreto-Ley 27/2021, se concede a Canal Sur Radio y TV, subvención para la contratación de 46 personas jóvenes en el marco del programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. El 20 de diciembre de 2022, en base a la solicitud presentada para la ampliación del plazo de inicio del Programa, se recibe resolución ampliando quince días adicionales el plazo de 30 días para iniciar las contrataciones.

El día 16 de febrero se producen las primeras contrataciones, y con esa misma fecha se recibe resolución favorable a la solicitud presentada en cuanto a la modificación del nivel de estudios de cinco de los puestos solicitados, así como la ampliación del plazo del Programa, motivado por el resultado infructuoso de la selección

de personas realizadas por el SAE, para ocupar determinados puestos objeto de subvención, de forma que no fué posible su cobertura por falta de candidatos/as.

A fecha 17 de mayo ha finalizado el proceso de selección y contratación de los 46 puestos objeto de la subvención, todo ello en el marco temporal previsto.

#### **23.4 Acuerdo de valoración operaciones intercompañías RTVA-CSRTV.**

El “Acuerdo Previo de Valoración” de las operaciones entre las entidades vinculadas del Grupo formado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., aprobado por la Agencia Tributaria con fecha 19 de mayo de 2018, extendía su validez para los ejercicios 2019 a 2022. Por ello, con fecha 22 de noviembre de 2022 se presentó solicitud ante la AEAT acompañada de Propuesta de Acuerdo previo de Valoración, en términos similares al aún vigente. Con fecha 27 de marzo de 2023 la Agencia Tributaria ha aprobado el Acuerdo de Valoración, con validez durante los ejercicios 2023 a 2026, salvo que se produzcan modificaciones sustanciales en cualquiera de los factores tomados en consideración para la imputación del coste de los servicios prestados, que tenga su origen en la modificación del Contrato Programa actualmente vigente (2021 a 2023).

#### **23.5 Reconocimiento de deuda.**

Con fecha 14 de junio de 2023 el Director General de RTVA, ha suscrito documento de reconocimiento de deuda de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía con su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A., por importe de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (82.840.910,22 euros), con origen en las operaciones y transacciones propias entre partes vinculadas.

#### **DILIGENCIA DE FIRMAS**

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en Sevilla, a 31 de marzo de 2023, y reformuladas a la fecha de la firma, numeradas de la página 1 a la página 108.

Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo: Juan de Dios Mellado Pérez  
Administrador Único